

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

ACTA DE LA SESIÓN N° 4754

CELEBRADA EL MIÉRCOLES 23 DE OCTUBRE DE 2002
APROBADA EN LA SESIÓN 4762 DEL MARTES 19 DE NOVIEMBRE DE 2002



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1 <u>AGENDA</u> Ampliación	2
2 <u>REGLAMENTO DE ADJUDICACIÓN DE BECAS</u> Reforma al artículo 24. En consulta	2
3 <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	10
4 <u>GASTOS DE VIAJE</u> Ratificación de solicitudes	11
5 <u>REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO</u> Inclusión de un artículo 30 bis.....	14
6 <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> Revisión de procesos para evitar errores materiales	18
7 <u>PRESUPUESTO</u> Modificación de acuerdo referente a la venta de la Finca "La Soledad"	24
8 <u>AGENDA</u> Modificación	28
9 <u>FACULTAD DE EDUCACIÓN</u> Informe sobre el I Congreso Nacional de Educación	28
10 <u>CENTRO DE INVESTIGACIONES ESPECIALES</u> Creación	34

Acta de la sesión N.º. **4754, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día miércoles de veintitrés de octubre dos mil dos.

Asisten los siguientes miembros: Dra. Olimpia López Avendaño, Directora, Área de Ciencias Sociales; Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector; Dr. Manuel Zeledón Grau, Área de Ingeniería; M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil, Área de la Salud; Dr. Víctor M. Sánchez Corrales, Área de Artes y Letras; Dr. Claudio Soto Vargas, Área de Ciencias Básicas; M.Sc. Margarita Meseguer Quesada, Sedes Regionales, Lic. Marlon Morales Chaves, Sector Administrativo; Sr. José Martín Conejo Cantillo, Srta. Liana Penabad Camacho, Sector Estudiantil, y magíster Óscar Mena, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y cinco minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Olimpia López, Dr. Claudio Soto, Dr. Manuel Zeledón, Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Lic. Marlon Morales, magíster Óscar Mena y Bach. José Martín Conejo.

ARTÍCULO 1

La señora Directora del Consejo Universitario presenta una propuesta de ampliación de agenda de la presente sesión para conocer los siguientes puntos: **“Modificación del acuerdo 1, artículo 2 de la sesión 4698 referente a la venta de la Finca “La Soledad” al Poder Judicial” y Propuesta para la creación del Centro de Investigaciones Espaciales” (CINESPA).**

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ somete a votación la ampliación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, el Dr.

Claudio Soto, Bach. José Martín Conejo, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA una modificación del orden del día, para conocer después del punto seis de la agenda, los siguientes dictámenes:

- 1- CPA-DIC-02-17 **“Modificación del acuerdo 1, artículo 2 de la sesión 4698 referente a la venta de la Finca “La Soledad” al Poder Judicial”.**
- 2- CPA-DIC-02-17 **“Propuesta para la creación del Centro de Investigaciones Espaciales” (CINESPA).**

*****A las ocho horas y cuarenta y un minuto ingresa en la sala de sesiones la Srta. Liana Penabad.*****

ARTÍCULO 2

La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CU-CR-DIC-02-25 sobre la **“Propuesta de reforma al artículo 24 del Reglamento de adjudicación de becas y otros beneficios a los estudiantes, presentado por la Vicerrectora de Vida Estudiantil.**

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES:

1. El artículo 24 del **Reglamento de Adjudicación de Becas y otros Beneficios a los Estudiantes** indica:

“Los estudiantes que en su solicitud de beca indicaren datos falsos,

ocultaren información o no notificaren a su debido tiempo, las mejoras ocurridas en su situación socioeconómica, perderán todo derecho a los beneficios estipulados en este reglamento, durante los tres años lectivos consecutivos siguientes al de la comprobación de cualquiera de esos hechos. Además, deberán reintegrar a la Universidad el doble de lo que se les hubiera concedido durante los tres años anteriores al de la comprobación y no se podrán matricular mientras no paguen esa obligación. La aplicación total o parcial de lo dispuesto en este artículo quedará a juicio de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.”

2. Mediante el oficio VVE-1082-02-, del 18 de setiembre de 2002, la M.Sc. Alejandrina Mata Segreda Vicerrectora de Vida Estudiantil presenta la propuesta de reforma al artículo 24 del **Reglamento de Adjudicación de Becas y otros Beneficios a los Estudiantes, al Rector Dr. Gabriel Macaya Trejos.**
3. Con oficio R-CU-212-2002, con fecha 23 de setiembre de 2002 el Doctor Gabriel Macaya Trejos, Rector, traslada al Dr. Claudio Soto Vargas, Director del Consejo Universitario, la propuesta mencionada.
4. Con el pase CU-P-02-10-119 del 01 de octubre de 2002, la Dirección del Consejo Universitario traslada a la Comisión de Reglamentos el asunto denominado **“Propuesta de reforma al artículo 24 del Reglamento de Adjudicación de Becas y otros Beneficios a los Estudiantes”**.

ANÁLISIS:

Mediante oficio VVE-1082-2002 con fecha 18 de setiembre del 2002 la M.Sc. Alejandrina Mata Segreda, Vicerrectora de Vida Estudiantil presenta al Dr. Gabriel Macaya Trejos Rector de la Universidad de Costa Rica la modificación al artículo 24 del Reglamento de Adjudicación de Becas y Otros Beneficios Estudiantiles que indica lo siguiente:

“Los estudiantes que en su solicitud de beca indicaren datos falsos, ocultaren información o no notificaren a su debido tiempo, las mejoras ocurridas en su situación socioeconómica, perderán todo derecho a los beneficios estipulados en este reglamento, hasta por un máximo de tres años lectivos consecutivos siguientes al de la comprobación de esos hechos. Además, deben reintegrar a la

Universidad lo que se les hubiera concedido a partir del momento en que ocurrió el cambio no reportado y no podrán matricularse en la Institución, mientras no cancelen esa obligación. La aplicación total o parcial de lo dispuesto en este artículo queda a juicio de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, por medio de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, quien en casos muy calificados, podrá sustituir las sanciones anteriormente mencionadas, por medidas correctivas, que a su juicio considere convenientes” (Lo resaltado no es del original).

La justificación que plantean para la propuesta mencionada es la siguiente:

“La Vicerrectoría de Vida Estudiantil, requiere reformar el artículo 24 del Reglamento de Adjudicación de Becas y Otros Beneficios de los Estudiantes, de tal forma que las Comisiones correspondientes puedan actuar a derecho y de acuerdo con la normativa Institucional existente.” (Ref. Oficio VVE-1082-02, con fecha 18 de setiembre del 2002).

La Comisión de Reglamentos, en reunión del lunes 7 de octubre de 2002, analizó la propuesta y después de la correspondiente evaluación consideró que su objetivo es clarificar el funcionamiento de la Comisión de Becas y otorgarle al estudiante la posibilidad de apelar, si lo considera pertinente, ante una instancia administrativa como lo es la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y no ante el Consejo Universitario.

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 24 del **Reglamento de Adjudicación de Becas y otros Beneficios a los Estudiantes** se lee:

“Los estudiantes que en su solicitud de beca indicaren datos falsos, ocultaren información o no notificaren a su debido tiempo, las mejoras ocurridas en su situación socioeconómica, perderán todo derecho a los beneficios estipulados en este reglamento, durante los tres años lectivos consecutivos siguientes al de la comprobación de cualquiera de esos hechos. Además, deberán reintegrar a la Universidad el doble de lo que se les hubiera concedido durante los tres años anteriores al de la comprobación y no se podrán matricular mientras no paguen esa obligación. La aplicación total o parcial de lo dispuesto en este artículo quedará a juicio de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.”

2. La propuesta presentada por M.Sc. Alejandrina Mata Segreda Vicerrectora de Vida Estudiantil mediante oficio VVE-1082-2002 con fecha 18 de setiembre del 2002.
3. La Comisión de Reglamentos evaluó la propuesta al artículo 24 del **Reglamento de Adjudicación de Becas y otros Beneficios a los Estudiantes** y consideró que su objetivo es clarificar el funcionamiento de la Comisión de Becas y otorgarle al estudiante la posibilidad de apelar, si lo considera pertinente, ante una instancia administrativa como lo es la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y no ante el Consejo Universitario.

ACUERDA:

Publicar en consulta a la Comunidad Universitaria de conformidad con el artículo 30 inciso k del Estatuto Orgánico la modificación al artículo 24 del Reglamento de Adjudicación de Becas y Otros Beneficios de los Estudiantes para que se lea de la siguiente manera:

“Los estudiantes que en su solicitud de beca indicaren datos falsos, ocultaren información o no notificaren a su debido tiempo, las mejoras ocurridas en su situación socioeconómica, perderán todo derecho a los beneficios estipulados en este reglamento, hasta por un máximo de tres años lectivos consecutivos siguientes al de la comprobación de esos hechos. Además, deben reintegrar a la Universidad lo que se les hubiera concedido a partir del momento en que ocurrió el cambio no reportado y no podrán matricularse en la Institución, mientras no cancelen esa obligación. La aplicación total o parcial de lo dispuesto en este artículo queda a juicio de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, por medio de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, quien en casos muy calificados, podrá sustituir las sanciones anteriormente mencionadas, por medidas correctivas, que a su juicio considere convenientes.”

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ da lectura a la moción presentada por los representantes estudiantiles, Srta. Liana Penabad y Bach. José Martín Conejo, que a la letra dice:

“Que el acuerdo sobre la reforma del artículo 24 del Reglamento de Adjudicación de Becas y otros Beneficios a los Estudiantes se lea en su última oración:

La aplicación total o parcial de lo dispuesto en este artículo queda a juicio de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, por medio de la Oficina de Becas y atención socioeconómica, la cual en casos muy calificados podrá atenuar las sanciones anteriormente mencionadas con medidas correctivas que, a su juicio, consideren conveniente.”

LA MAGISTRA MARGARITA MESEGUER se manifiesta a favor de la moción. Considera que, a pesar de que aportar datos falsos en la solicitud de beca es un error muy grave y que como Institución formadora deben existir sanciones, siente que el Reglamento está promoviendo –en esos casos– excluir al estudiante del sistema. De modo que considera que los dos cambios propuestos en la moción, el de pagar no el doble, sino lo que corresponde, y el de atenuar la sanción, permitiría al estudiante que ha incurrido en esta falta enmendar el error; de esta manera, se contribuiría a su formación.

*****A las ocho horas y cuarenta y seis minutos ingresa en la sala de sesiones la M.Sc. Jollyanna Malavasi.****

EL BACH. JOSÉ MARTÍN CONEJO indica que se está hablando de una cuestión legal, así que al proponer la palabra “atenuar”, se garantiza que no se utilice este mecanismo para imponer sanciones más gravosas que no son permitidas. Explica que el mecanismo de medidas alternativas siempre se impone con una visión formativa y una misión correctiva y atenuante de las sanciones originales establecidas. Lo que se pretende es buscar mecanismos correctivos, pero garantizar que sean para atenuar las medidas, y que sean distintos a la expulsión del estudiante o la no matrícula.

Comenta que, según conversaciones con la señora Gabriela Regueira, la Comisión de Becas tiene un plan y criterios

para definir cuáles son las sanciones, dependiendo del error; por ejemplo, si lo que dijo el estudiante conduce a un error de cuatro categorías de beca se aplicaría la máxima sanción posible –que es la que está en el Reglamento–, si induce a un error de asignación de dos a tres categorías, se reduce el tiempo, y si es un error de una categoría, lo que se haría es obligar al estudiante a que trabaje en horas asistente; es decir, se le asigna un monto de horas en lugar del reembolso del dinero. Reitera que los parámetros para atenuar estas sanciones existen, y no es un criterio particular en un caso; sino que es un mecanismo establecido por la Oficina de Becas.

Se refiere a la frase “*por medio de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica*”. Indica que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil está proponiendo modificarla para que sea más claro y que se incorporen las tres instancias que trabajan en el análisis de las becas: la Comisión de Becas, la Comisión Asesora de la Oficina de Becas y la Comisión de Becas de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. De modo que este punto quedaría claro, no en este Reglamento, sino en el Reglamento organizativo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ somete a votación la moción, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, el Dr. Claudio Soto, Bach. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, M.Sc. Jollyanna Malavasi y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Dr. Manuel Zeledón

TOTAL: Un voto

EL DR. MANUEL ZELEDÓN razona su voto negativo y manifiesta que votó en contra la moción presentada la Srta. Liana Penabad y el Bach. José Martín Conejo, porque están eliminando del mecanismo la posibilidad de una verdadera sanción. Lo que se estaría diciendo es que la Universidad hará el esfuerzo de recuperar el dinero que dejó de percibir y entregó. En años anteriores, si fuera el caso, sin intereses, sin multas y más bien va a dar expectativas –que es el espíritu de la moción– de que se generarán mecanismos substitutivos o alternativos para minimizar el asunto, lo cual no considera pertinente, por esta razón voto en contra.

Por lo tanto, el Consejo Universitario aprueba la moción presentada por la Srta. Liana Penabad y el Bach. José Martín Conejo.

****A las ocho horas y cuarenta y nueve minutos ingresa en la sala de sesiones el Dr. Gabriel Macaya.****

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ somete a discusión el dictamen presentado por la Comisión de Reglamento.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN considera que se le debe hacer una lectura a la modificación al artículo 24, porque puede llevar a situaciones en que el estudiante, por el hecho de haber cometido un acto ilícito, se pueda ver beneficiado.

Por otra parte, se refiere a la frase que indica: “...perderán todo derecho a los beneficios estipulados en este reglamento..”: agrega que se está haciendo referencia a la exención de pago de matrícula o del dinero que se les da a los estudiantes que reciben la beca 11. Esto es lo que el estudiante puede perder “...hasta un máximo de tres años lectivos consecutivos siguientes al de la comprobación de los hechos.” En este sentido, pregunta cuáles son los hechos

que se comprueban. Si es el dato falso o el cambio de la situación socioeconómica.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ responde que ambos, si acaso mienten.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN pregunta que si la situación socioeconómica mejoró hace tres años y la información falsa del estudiante es detectada tiempo después, a partir de qué momento empiezan a correr los tres años, si es a partir del momento que cambió la situación socioeconómica o a partir del momento en que se detectó el dato falso.

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ considera que el texto es claro en el sentido de que la sanción corre a partir del momento en que se detectó alguna irregularidad, como entrega de datos falsos, omisión de información o la retención de información. Esto no da pie para que la Administración se vaya hacia atrás.

EL LIC. MARLON MORALES coincide con el Dr. Víctor M. Sánchez en el sentido de que el texto está claro y que se refiere a los datos falsos, a ocultar una información o a no notificar a su debido tiempo las mejoras. Si esto se detecta *“...perderán todo derecho a los beneficios estipulados en este reglamento, hasta un máximo de tres años lectivos consecutivos siguientes a la comprobación de los hechos”*. Además, *“deben reintegrar a la Universidad lo que se les hubiera concedido a partir del momento en que ocurrió el cambio...”*.

Seguidamente, se refiere a la moción presentada por los representantes estudiantiles. Manifiesta su acuerdo con la palabra *“atenuar”* y no *“substituir”*.

EL DR. GABRIEL MACAYA puntualiza que debe quedar muy claro que la Ley de Administración los obliga a que si se detecta el pago de un beneficio no justificado, se debe reintegrar para atrás; así que, en este punto no se puede tener ninguna consideración. Hace referencia al caso –de

hace tres años– de varios profesores de la Facultad de Microbiología que incumplieron las cláusulas de contrato de Dedicación Exclusiva, por lo que se les cobró hacia atrás y con multa.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA propone la posibilidad de eliminar en el acuerdo la frase *“...por medio de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica”*. Le parece que podrían estar sentando malos precedentes en el sentido de darle la potestad a una oficina específica, además, en el reglamento de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil se le da la potestad a la Vicerrectoría.

EL BACH. JOSÉ MARTÍN CONEJO destaca que en el artículo se señala dos sanciones distintas: una es el hecho de no poder acceder a los beneficios hasta un máximo de tres años. Según lo defina la Comisión de Becas, será el tiempo en que el estudiante estará imposibilitado de acogerse a los beneficios del Reglamento de Becas. La segunda, es la reintegración del monto otorgado, independientemente del tiempo en que se comprueba que el estudiante tuvo un cambio en la situación socioeconómica, entonces todo lo que haya recorrido desde ese cambio se debe reponer. La primera sanción es intocable, pero la segunda es con la que juega la Comisión de Becas para atenuar la sanción.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN comenta que la lectura del acuerdo le indicaba algunas imprecisiones; sin embargo, las intervenciones de los compañeros servirán para interpretar, posteriormente, cuál era el espíritu del legislador en este caso.

Por otra parte, no le parece correcto que las medidas atenuantes se apliquen solo a la sanción, a los siguientes tres años. Según lo expuesto por el Bach. José Martín Conejo, lo que entiende es que *“podrá substituir las sanciones anteriormente mencionadas”* y no se hace alusión a una en específico. Con esto se da la autorización a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para

que aplique la sanción que le parezca más apropiada según el caso, a pesar de que se está hablando de recoger dinero que pertenece a la Universidad.

En aras de ser preciso, comenta que en el momento en que se detecte la irregularidad, no siempre será el inicio del período o año lectivo, podría ser a mitad de período o en cualquier momento del año. De acuerdo con la lectura que él hace, lo que indica el texto es que a partir del momento en que se detecta la irregularidad, la sanción se aplicaría en los siguientes tres años lectivos y no se puede interpretar a partir de la fecha en que se detectó la irregularidad. Por ejemplo, si están en el segundo ciclo del 2002, los siguientes tres años serán 2003, 2004 y 2005, por lo que no se incluye lo que falte del ciclo del 2002. Parece que permanecería el disfrute de la beca durante el ciclo en que se detectó el problema, pues no queda claro en el texto que en ese ciclo se pierde el beneficio.

Por otro lado, se dice que el estudiante tiene que reintegrar lo que se le hubiera concedido a partir del momento en que ocurrió el cambio no reportado. Entiende que el espíritu es que quede incorporado en las sanciones el ciclo lectivo en el que se detectó la falta.

EL DR. CLAUDIO SOTO pregunta al Dr. Manuel Zeledón si lo que desea es que los tres años rijan desde el momento en que se detectó el problema y no a partir del siguiente.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN aclara que no es que él desee eso, sino que con la lectura del texto entiende que se aplica en los tres siguientes años lectivos, por lo que al parecer no se incluye el ciclo lectivo en el que se comprobó la irregularidad.

EL LIC. MARLON MORALES considera que si se cambia en el texto la palabra "siguiente", por "a partir" quedaría más claro.

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ considera que se debe trabajar un poco más el texto, porque hay dos palabras especiales. La primera es "cambio". Esta palabra supone que de una situación "a" se pasa a una situación "b". En este caso, la situación "a" sería el tener una situación económica "x" y la "b" es cuando se pasa a una situación holgada, buena, y no se informa; pero indicar datos falsos, ocultar información no es cambio; sin embargo, no notificar a su debido tiempo las mejoras ocurridas sí es cambio. Recomienda que se elimine esta palabra, para que se lea de la siguiente manera: "...a partir del momento en que ocurrieron los hechos irregulares", los cuales comprenderían tanto datos falsos, ocultar información como la no notificación.

En segundo lugar, coincide con el Dr. Manuel Zeledón, en donde se indica "*por un máximo de tres años lectivos consecutivos siguientes...*", por lo que está de acuerdo con la sugerencia del Lic. Marlon Morales de que se elimine esta palabra y en su lugar se lea "*a partir de*". De esta manera, queda claro que se incluye el ciclo lectivo en se detectó la irregularidad.

LA MAGISTRA MARGARITA MESEGUER manifiesta que tiene dudas en la parte operativa, porque considera que para la Oficina de Becas no sería tan fácil suspender a mitad de año el beneficio

EL DR. GABRIEL MACAYA se refiere a lo expresado en torno a que las medidas correctivas o la atenuación de sanciones implicaba todo el artículo. Indica que no es así, la restitución de lo percibido legalmente no es sanción, es simplemente reintegrar al patrimonio institucional lo que se percibió indebidamente, es un deber y no se atenúa.

EL LIC. MARLON MORALES da lectura a la frase del documento donde se indica: "*...ante una instancia administrativa como lo es la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y no ante el Consejo Universitario*". En cuanto

al agotamiento de la vía administrativa, desea saber si en el caso de asuntos estudiantiles se agota en la Vicerrectoría o tiene que llegar hasta el Consejo Universitario.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ considera que al aprobarlo el Consejo, ahí se agotaría.

EL DR. CLAUDIO SOTO agrega que se tiene la posibilidad de que el caso se termina en el camino, pero no así el camino; es decir, podría elevarse al Consejo casos extremos, porque, eventualmente, solo el Consejo puede agotar la vía administrativa.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ estima que si es así, no existe ningún problema de que el texto señale: *“...ante una instancia administrativa como lo es la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y no ante el Consejo Universitario”*, porque con esa decisión no se estaría impidiendo que el caso se eleve al plenario.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN manifiesta que le parece muy apropiada la aclaración del Dr. Gabriel Macaya. Agrega que podrían ser más precisos en el acuerdo si se incluye la palabra “sanción” al inicio: *“Los estudiantes que en su solicitud de beca indicaren datos falsos, ocultaren información o no notificaren a su debido tiempo las mejoras ocurridas en su situación socioeconómica, se les sancionará con la pérdida de todo derecho a los beneficios estipulados...”*. Con esto se aclararía que la sanción es la pérdida de los derechos estipulados en el reglamento. Sugiere que al final de texto se lea *“...la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, la cual en casos muy calificados, podrá sustituir la sanción...”*, así serían más claros al indicar que existe una sanción y un reintegro.

EL DR. GABRIEL MACAYA aclara que hay dos sanciones: la pérdida del derecho a la beca y el no poder matricularse.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN solicita, en aras de la aclaración expresada por el Dr. Gabriel Macaya, que se considere solo la primera modificación propuesta.

LA MAGISTRA MARGARITA MESEGUER considera que la sanción de no poder matricularse es un efecto indirecto del no pago, y no es una sanción directa, sino una consecuencia.

EL DR. GABRIEL MACAYA explica que el estudiante, primero, tendrá que reintegrar el monto de la beca; segundo, no tendrá derecho a ese beneficio por tres años y no podrá matricularse en la Institución hasta que cancele la obligación, la que puede ser atenuada por un arreglo de pago.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN señala que el sentido de que se mencione la palabra “sanción”, es para que quede inequívocamente identificado que esa es una de las sanciones que se pueden atenuar.

EL DR. GABRIEL MACAYA recomienda que no se realice ningún cambio a la redacción, porque, si no, permitirían la existencia de una argumentación de que la sanción es la pérdida del beneficio en los próximos tres años y no podría impedírsele la matrícula.

EL BACH. JOSÉ MARTÍN CONEJO se refiere, en el caso de las becas de estímulo, puesto que en el Reglamento de becas están incorporadas tanto las becas de estímulo como las de condición socioeconómica. Desea saber que sucede si en el caso de que un estudiante haya cometido la falta, esto significaría que si tiene las condiciones para acceder a una beca de estímulo, tampoco tendría acceso a esta, puesto que está perdiendo todo beneficio estipulado en el Reglamento.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ responde que al ser una sanción por una falta tan grave, debe ser así.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

Somete a votación la propuesta de acuerdo con las correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, el Dr. Claudio Soto, Bach. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Dr. Manuel Zeledón.

TOTAL: Un voto.

Seguidamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, el Dr. Claudio Soto, Bach. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Dr. Manuel Zeledón.

TOTAL: Un voto.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN razona su voto negativo y manifiesta que no es que

no considere necesaria la aclaración en el artículo 24, pero, en el fondo, una de las cosas que se está corrigiendo es eliminar la verdadera sanción. En la versión anterior había una sanción económica para las personas que, de alguna manera, engañaban a la Universidad y en la que se votó, se eliminó. Considera que, como quedó, lo que se dice es que la persona que engañó a la Universidad, lo único que tiene que hacer, si se detecta la falta, es devolver esos dineros posiblemente devaluados y sin ninguna multa. Opina que ese no es un buen mensaje a la comunidad y que puede permitir que los estudiantes se decidan engañar a la Universidad, porque básicamente lo que hay es un premio; además, no sería una sanción real, para una persona que tiene capacidad de pago, decirle que no tendrá derecho a la beca. En síntesis, considera que el espíritu punitivo fue eliminado del acuerdo.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. El artículo 24 del Reglamento de Adjudicación de Becas y otros Beneficios a los Estudiantes se lee:**

“Los estudiantes que en su solicitud de beca indicaren datos falsos, ocultaren información o no notificaren a su debido tiempo, las mejoras ocurridas en su situación socioeconómica, perderán todo derecho a los beneficios estipulados en este reglamento, durante los tres años lectivos consecutivos siguientes al de la comprobación de cualquiera de esos hechos. Además, deberán reintegrar a la Universidad el doble de lo que se les hubiera concedido durante

los tres años anteriores al de la comprobación y no se podrán matricular mientras no paguen esa obligación. La aplicación total o parcial de lo dispuesto en este artículo quedará a juicio de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.”

2. La propuesta presentada por M.Sc. Alejandrina Mata Segreda, Vicerrectora de Vida Estudiantil, mediante oficio VVE-1082-2002 con fecha 18 de setiembre del 2002.
3. La Comisión de Reglamentos evaluó la propuesta al artículo 24 del Reglamento de Adjudicación de Becas y otros Beneficios a los Estudiantes y consideró que su objetivo es clarificar el funcionamiento de la Comisión de Becas y otorgarle al estudiante la posibilidad de apelar, si lo considera pertinente, ante una instancia administrativa como lo es la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y no ante el Consejo Universitario.

ACUERDA:

Publicar en consulta a la Comunidad Universitaria, de conformidad con el artículo 30 inciso k del Estatuto Orgánico, la modificación al artículo 24 del Reglamento de Adjudicación de Becas y Otros Beneficios de los Estudiantes para que se lea de la siguiente manera:

“Los estudiantes que en su solicitud de beca indicaren datos falsos, ocultaren información o no notificaren a su debido tiempo, las mejoras ocurridas en su situación socioeconómica, perderán todo derecho a los beneficios estipulados en este reglamento a partir de la

comprobación de esos hechos y hasta por un máximo de tres años lectivos consecutivos. Además, deben reintegrar a la Universidad lo que se les hubiera concedido a partir del momento en que ocurrió el cambio no reportado y no podrán matricularse en la Institución, mientras no cancelen esa obligación. La aplicación total o parcial de lo dispuesto en este artículo queda a juicio de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, la cual en casos muy calificados, podrá atenuar las sanciones anteriormente mencionadas, con medidas correctivas, que a su juicio considere convenientes”.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3

Informes de Dirección

a) Permiso.

En oficio CU-M-02-10-332, el M.Sc. Óscar Mena Redondo solicita permiso para no asistir a la sesión que se llevará a cabo el próximo viernes 25 de octubre, en la Sede de Limón.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ da lectura a la solicitud que a letra dice:

“De conformidad con lo establecido en los artículos 1 bis, 4 y 5 del Reglamento del Consejo Universitario, y en vista a compromisos establecidos con anterioridad, solicito permiso para no asistir a la sesión que se llevará a cabo el próximo viernes 25 de octubre en la Sede de Limón.”

Se somete a votación el aval para el permiso del M.Sc. Óscar Mena, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, el Dr. Claudio Soto, Bach. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Se inhibe de votar el magíster Óscar Mena.

Seguidamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, el Dr. Claudio Soto, Bach. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Se inhibe de votar el magíster Óscar Mena.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA con base en el artículo 1 bis, 4 y 5 de su reglamento, concederle permiso al M.Sc. Óscar Mena Redondo para que no asista a la sesión que se llevará a cabo el próximo viernes 25 de octubre en la Sede de Limón.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4

El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios público y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en actividades internacionales, conoce las solicitudes las siguientes solicitudes de viáticos: Carlos García Alvarado, Fernando Silesky Guevara, Ramiro Barrantes Mesén, Leda Badilla Chavarría y Enrique Margery Peña.

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ expone las solicitudes de apoyo financiero.

EL DR. GABRIEL MACAYA explica la razón por la que van dos participantes a la Tercera Reunión del Foro Centroamericano. Aclara que, en esa reunión, quien tiene la representación institucional es el Rector, pero como él no puede asistir debido a otros compromisos adquiridos, le solicitó al Dr. Ramiro Barrantes que asumiera la representación; además, el Dr. Barrantes es quien ha venido manejando todo el desarrollo y las negociaciones para la creación del Consejo Centroamericano de Acreditación.

Paralelamente al Sistema Centroamericano de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (SICEVAES), se ha desarrollado todo un sistema centroamericano de acreditación de las carreras de Ingeniería, financiado por una agencia del CSUCA para desarrollar esa actividad, porque se necesitaba subir el nivel de la enseñanza de la ingeniería en Centroamérica. El coordinador de esa red es el señor Fernando Silesky. De modo que no es que van dos funcionarios de la Universidad de Costa Rica, sino que va la representación de la Universidad, Dr. Ramiro Barrantes y el Presidente de la Red

de Acreditación de las Ingenierías Eléctricas, señor Fernando Silesky.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ somete a votación secreta el levantamiento de requisitos a Fernando Silesky, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Once miembros

VOTAN EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

Se somete a votación secreta levantar el requisito a Ramiro Barrantes, y se obtiene el siguiente resultado.

VOTAN A FAVOR: Once miembros

VOTAN EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

Se somete a votación la ratificación de las solicitudes de apoyo, y se obtiene el siguiente resultado.

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, el Dr. Claudio Soto, Bach. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malvasi, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, ACUERDA RATIFICAR las siguientes solicitudes de apoyo financiero.

Nombre del funcionario (a) Unidad Académica o administrativa	Puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y país destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
Granados Chaverri, Carlos Escuela de Geografía	Asociado	Ciudad de Guatemala, Guatemala	del 23 al 26 de octubre	Conferencia Regional sobre Conflicto Ambiental en Centroamérica Presentará la ponencia Conflicto y cooperación en las cuencas del Lempa y San Juan		\$1034 Pasaje, viáticos y gastos de salida Fondo Restringido #94
García Alvarado, Carlos A. Oficina Contraloría Universitaria	Contralor	Hermosillo, México	del 29 al 31 de octubre	X Asamblea Ordinaria de la Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior Presentará la ponencia: El Control Interno en las Instituciones de Educación Superior	\$1244 Pasaje, viáticos y gastos de salida	\$200 Complemento de viáticos Aporte personal

Nombre del funcionario (a) Unidad Académica o administrativa	Puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y país destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
Silesky Guevara, Fernando ¹ Facultad de Ingeniería	Decano	Ciudad de Guatemala, Guatemala	del 28 al 30 de octubre	Tercera Reunión del Foro Centroamericano para la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior Participará en la creación del Consejo Centroamericano de Acreditación CCA	\$500 Viáticos	\$492 Pasaje Aporte personal
Barrantes Mesén, Ramiro Vicerrectoría de Docencia ¹	Vicerrector	Ciudad de Guatemala, Guatemala	Del 28 al 31 de octubre	Tercera Reunión del Foro Centroamericano para la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior Participará en la creación del Consejo Centroamericano de Acreditación	\$961 Pasajes, Viáticos y Gastos de Salida	
Badilla Chavarría, Leda Escuela de Orientación y Educación Especial Posgrado en Evaluación Educativa	Directora	Taxco, México	Del 28 de octubre al 1 de noviembre	Actividad de Investigación Educativa y Seminario de Investigación Currículo y Siglo XXI Participará en la reunión Estado del conocimiento, filosofía, teoría y campo de la Educación. En el Seminario de Investigación colaborará en el comentario de trabajos del seminario que se publicarán.	\$500 Viáticos	\$597 Pasaje Aporte personal
Margery Peña, Enrique Facultad de Letras	Decano	Mérida, México	Del 24 al 28 de febrero del 2003	I Simposio Internacional de Lingüística Amerindia” Presentará al ponencia: “La problemática de las lenguas amerindias en los estados de declinación y obsolescencia”	\$500 Viáticos	\$1838,81 Pasajes, complemento de viáticos e inscripción

(1) De conformidad con el artículo 10, se levantó el requisito estipulado en el inciso d), del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues ya recibió aporte económico en este año.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5

La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC-02-23 sobre “Inclusión de un artículo 30 bis en el Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente”.

LA MAGISTRA JOLLYANNA MALAVASI da lectura al dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. El Consejo Universitario, en la sesión 4716, artículo 4, del 7 de mayo de 2002, conoce el dictamen CR-DIC-02-08 de la Comisión de Reglamentos, sobre la propuesta del Sistema de

Estudios de Posgrado para reformar el artículo 30 de Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente. Se acuerda publicar en consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 30, inciso K, del Estatuto Orgánico.

2. En la *Gaceta Universitaria* 16-2002, del 21 de junio de 2002, se publica a la comunidad universitaria la modificación propuesta por el Sistema de Estudios de Posgrado.

ANÁLISIS

La reforma al artículo 30 del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente* se publica en la *Gaceta Universitaria* 16-2002, con la siguiente redacción:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
<p>Artículo 30. El Profesor Visitante es el extranjero que la Universidad nombra por un período de un año o menos, para colaborar con docencia, investigación, acción social o en un programa mixto. Debe tener como requisito al menos el grado de maestría o un grado o título equivalente a una especialidad de posgrado sobre la licenciatura universitaria, y su nombramiento será propuesto por la Asamblea de Escuela o de Facultad, por medio del Director y el Decano respectivos, al Vicerrector de Docencia, siguiendo el procedimiento establecido en los artículos 22, 23, 24, 25, 28 y 29 de este Reglamento. Este nombramiento podrá renovarse por el mismo procedimiento hasta por un máximo de dos períodos o sea, por un total de tres años. El Rector, previo dictamen de la Vicerrectoría de Docencia, fijará el salario, a propuesta del Decano de una facultad no dividida en escuelas, para cada período de nombramiento y dentro de los límites fijados por el Consejo Universitario.</p>	<p>Artículo 30. El Profesor Visitante es el extranjero que la Universidad nombra por un período de un año o menos, para colaborar con docencia, investigación, acción social o en un programa mixto. Debe tener como requisito al menos el grado de maestría o un grado o título equivalente a una especialidad de posgrado sobre la licenciatura universitaria, y su nombramiento será propuesto por la Asamblea de Escuela o de Facultad <u>no dividida en Escuelas o el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP)</u>, por medio del Director o el Decano respectivo, al Vicerrector de Docencia, siguiendo el procedimiento establecido en los artículos 22, 23, 24, 25, 28 y 29 de este Reglamento. Este nombramiento podrá renovarse por el mismo procedimiento hasta por un máximo de dos períodos o sea, por un total de tres años. El Rector, previo dictamen de la Vicerrectoría de Docencia, fijará el salario, a propuesta del <u>Director o Decano respectivo</u>, para cada período de nombramiento y dentro de los límites fijados por el Consejo Universitario.</p>

La Comisión de Reglamentos recibe para su análisis las observaciones de la comunidad universitaria, producto de la iniciativa planteada por el Sistema de Estudios de Posgrado respecto a la propuesta de modificación al artículo 30 del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, y de conformidad con el artículo 30, inciso k), del Estatuto Orgánico.

Dentro de las observaciones recibidas, la Escuela de Física manifiesta que si se realiza la modificación al artículo 30 del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, tal y como la propone el Sistema de Estudios de Posgrado, implicará modificar los

artículos 23, 24 y 29 que señalan el procedimiento de nombramiento. Dichos artículos corresponden al nombramiento de profesor invitado y no podrían modificarse para incluir al Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) en ese proceso.

Después de analizar integralmente las observaciones de la comunidad universitaria, la Comisión de Reglamentos consideró necesario redactar un artículo 30 bis, rescatando algunas de las limitaciones enunciadas en los artículos 24, 28 y 29 del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, tomando en cuenta que la modificación propuesta por el SEP no llena las necesidades correspondientes.

Para tal fin, se realizó una reunión con funcionarios de las instancias involucradas en este proceso, tal como de la Oficina de Personal y de la Vicerrectoría de Docencia, a fin de buscar la mejor redacción para la aplicabilidad de este nuevo artículo 30 bis, para el Sistema de Estudios de Posgrado, en o que se refiere al nombramiento del profesor visitante.

En coordinación con la licenciada Adriana Gutiérrez, funcionaria de la Oficina Jurídica, se revisó la propuesta de redacción del nuevo artículo 30 bis, y se presenta una redacción alternativa.

En reunión de la Comisión de Reglamentos, celebrada el lunes 30 de setiembre de 2002, se analizan las dos propuestas de redacción, anteriormente mencionadas, las que se leen de la siguiente manera:

1) Artículo 30 bis

En el caso del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) el nombramiento del Profesor Visitante será aprobado por la Comisión del Programa de Posgrado respectivo y presentado por el Director del Programa a consideración del Consejo del SEP, junto con el plan de trabajo del profesor, para su aval y envío al Rector.

El Rector, a propuesta del Consejo del SEP, fijará el salario del profesor dentro de los límites establecidos para el SEP. Sin embargo, el Rector podrá rechazar el nombramiento por razones de orden reglamentario o de conveniencia institucional, en cuyo caso devolverá la propuesta al Consejo del SEP sin la sanción, con las observaciones del caso.

Este nombramiento podrá renovarse hasta por un máximo de dos períodos, o sea, por un total de tres años únicamente.

2) Artículo 30 bis

En el caso del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), el nombramiento del Profesor Visitante será aprobado por la Comisión del Programa de Posgrado respectivo y presentado por el Director del Programa a consideración del Consejo del SEP, junto con el plan de trabajo del profesor (para su aval y envío al Rector)

El Rector podrá rechazar el nombramiento por razones de orden reglamentario o de conveniencia institucional, en cuyo caso devolverá la propuesta al Consejo del SEP sin la sanción, con las observaciones del caso.

En la propuesta se deben indicar las actividades que se encargarían al profesor visitante y la sugerencia del salario que se reconocería durante

el primer año de servicio, el cual será fijado por el Rector dentro de los límites establecidos para el SEP o aprobado por la Rectoría.

Este nombramiento podrá renovarse hasta por un máximo de dos períodos, o sea, por un total de tres años únicamente.

La Comisión de Reglamentos, después de analizar la propuesta anterior, propone al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 4716, artículo 4, del martes 7 de mayo de 2002.
2. La consulta con la comunidad universitaria publicada en la *Gaceta Universitaria* 16-2002 del 21 de junio de 2002.
3. Las observaciones recibidas por parte de las diferentes instancias universitarias.
4. Que la propuesta de modificación tiene como fin establecer la posibilidad de que el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado proponga el nombramiento del candidato a Profesor Visitante.
5. Que el procedimiento establecido en el artículo 30 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, implicaría reformas a los artículos 23, 24 y 29, pues estos artículos son específicos para el nombramiento de profesor invitado y no podrían modificarse para incluir al Sistema de Estudios de Posgrado.

ACUERDA

1. Comunicar al Sistema de Estudios de Posgrado que la propuesta de modificación al artículo 30 del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, implica reformas a los artículos 22, 23, 24 y 29 de este reglamento y no podría modificarse para incluir al Sistema de Estudios de Posgrado.
2. Incluir un artículo 30 bis en el Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, para que se lea de la siguiente manera:

En el caso del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) el nombramiento del profesor visitante será aprobado por la Comisión del Programa de Posgrado respectivo y presentado por el Director del Programa a consideración del Consejo del SEP, junto con el plan de trabajo del profesor, para su aval y envío al Rector.

El Rector podrá rechazar el nombramiento por razones de orden reglamentario o de conveniencia institucional, en cuyo caso devolverá la propuesta al Consejo del SEP sin la sanción, con las observaciones del caso.

En la propuesta se deben indicar las actividades que se encargarían al profesor visitante y la sugerencia del salario que se reconocería durante el primer año de servicio, el cual será fijado por el Rector dentro de los límites establecidos para el SEP o aprobado por la Rectoría.

Este nombramiento podrá renovarse hasta por un máximo de dos períodos, o sea, por un total de tres años únicamente.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

EL DR. GABRIEL MACAYA explica el procedimiento para la fijación del salario. El órgano colegiado correspondiente propone al Rector un salario, en virtud de los lineamientos que la Rectoría periódicamente emite. Muchas veces, las asambleas y consejos proponen al Rector salarios mayores justificados, etcétera; siempre que se ubiquen dentro de las políticas de fijación de salarios para profesores visitantes.

Se refiere a las dos versiones del artículo 30 bis. En la primera *“El Rector, a propuesta del Consejo del SEP, fijará el salario del profesor dentro de los límites establecidos para SEP.”* Agrega que es como si al SEP se le establecieran límites para esos salarios.

En la segunda, dice: *“...dentro de los límites establecidos para el SEP o aprobado por la Rectoría.”* Sin embargo, lo fundamental en la propuesta de reforma es que es dentro de los límites propuestos por el SEP y no hay límites establecidos para el SEP. Lo que se busca es que el Rector no pueda, arbitrariamente o inconsultamente, bajar el salario. De modo que propone que el párrafo se lea de la siguiente manera: *“En la propuesta se deben indicar las actividades que se encargarían al profesor visitante y la sugerencia del salario que se reconocería*

durante el primer año de servicio, el cual sería fijado por el Rector.”

EL DR. MANUEL ZELEDÓN hace referencia al párrafo que dice: *“Este nombramiento podrá renovarse...”*. Señala que al hacerse referencia al nombramiento, este se vincula con el primer párrafo de la norma, que dice: *“En el caso del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), el nombramiento del profesor...”*. Puntualiza que se está haciendo alusión a un nombramiento que se hizo en una acción de personal, en una fecha x. Aclara que ese es el nombramiento que puede renovarse; pero no se dice sobre si se puede hacer un nuevo nombramiento después de que pasen los tres años. Entiende que el espíritu de la propuesta es que no sea así, pero la norma no está suficientemente explícita como para entender que el nombramiento de esa persona, según ese mecanismo, se puede hacer solamente una vez en su vida.

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ especifica que, por tratarse de administración pública, si no está explícito, no se puede hacer; es decir, si expresamente no dice que pasado un período se puede nombrar de nuevo a una persona en las mismas condiciones, entonces no se puede hacer.

EL DR. CLAUDIO SOTO agrega que en el párrafo no se está introduciendo nada nuevo, sino que toman lo rescatable del actual artículo 30. El espíritu de introducirlo es que no solo las unidades académicas, las escuelas y facultades propongan profesores visitantes, sino dar la posibilidad de que el SEP haga sus propuestas por medio de sus comisiones de posgrado .

EL DR. MANUEL ZELEDÓN aclara que está de acuerdo con que se abra un espacio para el SEP y con el período. Lo que desea saber es si la norma es suficientemente explícita para que no se intente después generar un nuevo ciclo. Sugiere que se sustituya la palabra “nombramiento” por “contratación”.

EL DR. CLAUDIO SOTO indica que el artículo 30 está inmerso en el proceso del profesor postulante, así que no se puede tocar hasta que esté el paquete completo, pero no hay problema con el 30 bis, porque es algo nuevo que no estaba ni en el que anularon hace quince días ni el que volvieron a tomar esa sesión.

EL DR. GABRIEL MACAYA aclara que no es la contratación, es el nombramiento, porque el Profesor Visitante al cabo o en el transcurso de los tres años, podría participar en un concurso interno o podría entrar dentro del proceso de Profesor Postulante. Señala que lo importante en este tema es que muchos profesores extranjeros que llegaron como profesores visitantes, extranjero se quedaron en la Universidad mediante la participación en un concurso, como es el caso del Prof. Robinson, Prof. Bill Wilson, entre otros.

EL DR. CLAUDIO SOTO da lectura al artículo 22, inciso a) para que se aclare aún más el tema, que a la letra dice:

“Para ser contratado, el profesor debe tener como mínimo el grado académico de licenciado, y si es extranjero, debe haber servido a la Institución por lo menos tres años consecutivos como Profesor Visitante.”

EL LIC. MARLON MORALES señala que en el caso del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), es el Consejo del SEP el que hace la propuesta al señor Rector. Pregunta dónde se hace la propuesta en el caso de las decanaturas de cualquier facultad, si es a la Vicerrectoría de Docencia o al señor Rector, y por qué, teniendo una decanatura el SEP, no lo hace a través de la Vicerrectoría de Docencia.

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ aclara que el SEP está adscrito a la Vicerrectoría de Investigación y no a la de Docencia.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, el Dr. Claudio Soto, Bach. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Seguidamente, somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Bach. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO:

1. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 4716, artículo 4, del martes 7 de mayo de 2002.**
2. **La consulta con la comunidad universitaria publicada en la Gaceta Universitaria 16-2002 del 21 de junio de 2002.**

3. **Las observaciones recibidas por parte de las diferentes instancias universitarias.**
4. **La propuesta de modificación que tiene como fin establecer la posibilidad de que el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado proponga el nombramiento del candidato a Profesor Visitante.**
5. **El procedimiento establecido en el artículo 30 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, que implicaría reformas a los artículos 23, 24 y 29, pues estos artículos son específicos para el nombramiento de profesor invitado y no podrían modificarse para incluir al Sistema de Estudios de Posgrado.**

se encargarían al profesor visitante y la sugerencia del salario que se reconocería durante el primer año de servicio, el cual será fijado por el Rector.

ACUERDO FIRME.

*****A las diez horas y veintiún minuto el Consejo Universitario hace un receso.*

A las diez horas y cuarenta minutos se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi y Dra. Olimpia López.

ARTÍCULO 6

ACUERDA

1. **Incluir un artículo 30 bis en el Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, para que se lea de la siguiente manera:**

ARTÍCULO 30 bis. En el caso del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) el nombramiento del profesor visitante será aprobado por la Comisión del Programa de Posgrado respectivo y presentado por el Director del Programa a consideración del Consejo del SEP, junto con el plan de trabajo del profesor, para su aval y envío al Rector. El Rector podrá rechazar el nombramiento por razones de orden reglamentario o de conveniencia institucional, en cuyo caso devolverá la propuesta al Consejo del SEP sin la sanción, con las observaciones del caso. En la propuesta se deben indicar las actividades que

El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-02-33, presentado por la Comisión Especial sobre la revisión de los procesos para evitar los errores materiales y omisiones en los acuerdos del Consejo Universitario.

LA MAGISTRA MARGARITA MESEGUER

expone el dictamen que a la letra indica:

“ANTECEDENTES

- La M.Sc. Margarita Meseguer Quesada y el licenciado Marlon Morales Chaves elaboraron una propuesta referente al acuerdo de la sesión 4717, artículo 11, sobre el Transitorio 4 de los “Lineamientos para la vinculación remunerada de la Universidad de Costa Rica con el sector externo”, en el marco de lo que establece el artículo 4 del Reglamento del Consejo Universitario (CU-M-02-07-209, del 26 de julio de 2002).
- El Consejo Universitario conoce sobre la propuesta en la sesión 4735, artículo 3, del 21 de agosto del 2002.
- En el punto 2 de la propuesta se acuerda integrar una Comisión Especial que investigue estos errores materiales y omisiones, con el fin de evaluar la calidad en los procedimientos y evitar

que situaciones similares se vuelvan a repetir. Esta Comisión se integra con el licenciado Marlon Morales Ch., coordinador; la M.Sc. Margarita Meseguer Q., el doctor Manuel Zeledón Zeledón G. y el licenciado Norberto Rivera R. La Comisión Especial deberá presentar un informe en el plazo de un mes.

ANÁLISIS

La Comisión Especial, nombrada en la sesión 4735, artículo 3, del 21 de agosto del 2002, se reunió el lunes 2 de setiembre de 2002 para revisar los procesos en los cuales se incurrió en los errores materiales y omisiones de los acuerdos del Consejo Universitario.

Para este propósito, se realizó una revisión minuciosa de todos los antecedentes de aprobación de los Lineamientos desde 1993, año en que el Consejo Universitario aprobó los "Principios generales y lineamientos" en la sesión 4000, artículo 7, del 14 de diciembre de 1993.

A continuación se transcriben diferentes versiones del transitorio 4, a través de los documentos analizados por la Comisión de Política Académica:

1. Documento titulado Reglamento para la Vinculación Remunerada de la Universidad de Costa Rica con el Sector Externo (documento de la sesión 4384-07)

4. La Vicerrectoría de Administración deberá presentar, a más tardar el 1 de mayo de 1999, un estudio que analice la posibilidad de establecer porcentajes diferenciales para la estimación de los costos indirectos (ci), según los diferentes mecanismos de administración y según la naturaleza del objeto del gasto de los componentes presupuestarios. Mientras este estudio y sus recomendaciones no estén aprobados, se trabajará en todos los casos con un porcentaje de costos indirectos (pci de 15%)

Es importante transcribir el transitorio 5, de ese documento, para tratar de dilucidar el posible error material:

5. La Administración deberá presentar al Consejo Universitario, a más tardar el 1.º de mayo de 1999, una propuesta de normativa para la administración del "Fondo Solidario de Desarrollo Académico".

En la sesión 4356, artículo 6, del año 1998, se amplían los "Principios generales y lineamientos" aprobados en la sesión anterior (dictamen CPA-DIC-98-14 del 12 de mayo de 1998).

El Consejo Universitario en la sesión 4384, artículo 7, con fecha 16 de setiembre de 1998, acuerda aprobar el dictamen CPA-DIC-98-31 de la Comisión de Política Académica, relativo a los "Lineamientos para la Vinculación Remunerada de la Universidad de Costa Rica con el Sector Externo".

Los lineamientos se publican en el alcance a *La Gaceta Universitaria* 3-98, con fecha 24 de setiembre de 1998, de conformidad con la sesión 4384, del miércoles 16 de setiembre de 1998, y los transitorios 4 y 5, señalan:

4. La Vicerrectoría de Administración deberá presentar al Consejo de Rectoría, a más tardar el 1.º de mayo de 1999, una propuesta de porcentajes diferenciales para la estimación de los costos indirectos, según la naturaleza del objeto del gasto de los componentes presupuestarios.

5. La Administración deberá presentar al Consejo Universitario, a más tardar el 1º de mayo de 1999, una propuesta de normativa para la administración del "Fondos Solidario de Desarrollo Académico". Entre tanto los ingresos se acumularán para su constitución.

En la sesión 4511, artículo 1, del 16 de diciembre de 1999, se modifica el punto N.º 4 "Mecanismos de Administración Financiera", de la siguiente manera:

ACUERDA:

I. Rechazar la solicitud del Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación, para que se deje sin efecto la aplicación de los Lineamientos para la Vinculación Remunerada de la Universidad de Costa Rica con el Sector Externo.

II. Modificar los Mecanismos de Administración Financiera y los Transitorios de los Lineamientos para la Vinculación Remunerada de la Universidad de Costa Rica, con el Sector Externo, para que se lean de la siguiente manera:

Los mecanismos de administración financiera

(...) TRANSITORIOS

1. Los programas o proyectos actuales de vinculación con el sector externo en ejecución, deben, antes del 30 de junio de 2000, adaptarse a esta normativa, salvo que los convenios vigentes determinen un plazo mayor, el cual debe ser respetado.

2. A partir del 1 de enero del año 2000 todo proyecto que se inscriba por primera vez o se prorrogue, tendrá que acogerse a la normativa

salvo que el convenio vigente determine un plazo mayor el cual debe ser respetado.

3. Las vicerrectorías tienen un plazo de un año, a partir de la aprobación de esta normativa, para emitir los manuales para el establecimiento de tarifas, precios y estimación de costos. Se deberá incluir una apropiada definición de términos.

4. La Administración deberá presentar al Consejo Universitario, a más tardar el 1º de abril del año 2000, una propuesta de normativa para la administración del "Fondo de Desarrollo Institucional". Entre tanto los ingresos se acumularán para su constitución. (el subrayado no es del original)

5. La Administración Universitaria hará una propuesta antes del 31 de julio de 2000 para apoyar y facilitar los medios necesarios para que FUNDEVI apoye y facilite, desconcentradamente, la vinculación remunerada con el sector externo de las Sedes Regionales. (...)

ACUERDO FIRME.

En la sesión 4536, artículo 4, con fecha 11 de abril de 2000, el Consejo Universitario conoce una propuesta de acuerdo que presenta el Director del Consejo, (Oficio N.º PM-DIC-00-13-00) para que se modifique el Transitorio 4 de los *Lineamientos para la vinculación remunerada de la Universidad de Costa Rica con el sector externo*.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario conoce una propuesta de acuerdo. Oficio N.º. PM-DIC-00-13-00 que presenta el Director del Consejo para que se modifique el transitorio 4 de los *Lineamientos para la vinculación remunerada de la Universidad de Costa Rica con el sector externo*.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios, e introducirle enmiendas a la propuesta de acuerdo y **CONSIDERANDO QUE:**

1. En la sesión 4511, artículo 1, del 16 de diciembre de 1999, el Consejo Universitario, acordó modificar los "Mecanismos de Administración Financiera y los Transitorios de los *Lineamientos para la Vinculación Remunerada de la Universidad de Costa Rica con el Sector Externo*", cuya publicación se efectuó hasta el 21 de febrero del año en curso, en la Gaceta N.º 41-99.

2. En el Transitorio N.º 4, de esos *Lineamientos*, se establece que la Administración debe presentar ante el Consejo Universitario a más tardar el próximo 21 de abril, una propuesta de normativa para la administración del "Fondo de Desarrollo

Institucional", y dado que este ordenamiento no ha podido ser elaborado, el Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector de la Universidad de Costa Rica, solicita mediante el oficio R-1686-2000 del 22 de marzo del 2000, una prórroga hasta el 1 de junio del 2000, para la presentación de esta propuesta.

ACUERDA:

Modificar el plazo del transitorio N.º 4 de los *Lineamientos para la vinculación remunerada de la Universidad de Costa Rica con el sector externo* para que se lea de la siguiente manera:

La Vicerrectoría de Administración deberá presentar al Consejo de Rectoría, a más tardar el 1.º de junio de 2000, una propuesta de porcentajes diferenciales para la estimación de los costos indirectos, según la naturaleza del objeto del gasto de los componentes presupuestarios.

En la sesión 4717, artículo 11, del 9 de mayo del 2002, el Consejo Universitario conoce la propuesta de la Dirección CU.D.02-05-129 sobre la corrección material del acuerdo de la sesión 4536, artículo 4, referente al transitorio de los *Lineamientos para la vinculación remunerada de la Universidad de Costa Rica*.

Dicho artículo dice así:

ARTÍCULO 11. El Consejo Universitario conoce la propuesta de la Dirección CU.02-05-129 sobre la corrección material del acuerdo de la sesión 4536, artículo 4, referente al transitorio de los *lineamientos para la vinculación remunerada de la Universidad de Costa Rica*.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. Efectivamente hubo un error material al transcribir el acuerdo de la sesión 4536, artículo 4, omitiendo el encargo original que hizo el Consejo Universitario en la sesión 4511, del 16 de diciembre de 1999, e imponiendo una tarea a la Vicerrectoría de Administración que le había sido encomendada directamente a la Administración.

2. La Contraloría Universitaria recomienda hacer las correcciones correspondientes con el fin de demostrar con claridad la voluntad de los legisladores universitarios.

ACUERDA:

Modificar el acuerdo de la sesión 4536, artículo 4, para que se lea de la siguiente manera:

La administración deberá presentar al Consejo Universitario, a más tardar el 1.º de junio del año 2000, una propuesta de normativa para la administración del Fondo de Desarrollo Institucional.

ACUERDO FIRME.

En la sesión 4735, artículo 3, del 21 de agosto de 2002, del Consejo Universitario, se conoció la propuesta de corrección material del acuerdo de la sesión 4717, artículo 11, referente al Transitorio 4 de los "Lineamientos para la vinculación remuneración de la Universidad de Costa Rica con el sector externo", presentada por la M.Sc. Margarita Meseguer Q., y el licenciado Marlon Morales Ch.

El Consejo Universitario acordó lo siguiente:

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. En la sesión extraordinaria N.º 4511, del 16 de diciembre de 1999, artículo 1, se modificó el punto 4 referido a los mecanismos de administración financiera y los transitorios de los "Lineamientos para la vinculación remunerada de la Universidad de Costa Rica con el sector externo".

2. Dicha modificación estableció, en el transitorio 4, lo siguiente:

"La Administración deberá presentar al Consejo Universitario, a más tardar el 1.º de abril de 2000, una propuesta de normativa para la administración del "Fondo de Desarrollo Institucional". Entre tanto, los ingresos se acumularán para su constitución".

3. El Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector de la Universidad de Costa Rica, eleva al Consejo Universitario, mediante el oficio R-1686-2000 del 22 de marzo de 2000, una solicitud de prórroga hasta el 1 de junio de 2000 para la presentación de esta propuesta.

4. En la sesión N.º 4536, del 12 de abril de 2000, al modificar el plazo del transitorio N.º 4 de los "Lineamientos para la vinculación remunerada de la Universidad de Costa Rica con el sector externo", se incurrió en un error de transcripción al copiar un contenido sin ninguna relación con lo dispuesto en la sesión N.º 4511, que indica lo siguiente:

"Modificar el plazo del transitorio 4 de los 'Lineamientos para la vinculación remunerada de la Universidad de Costa Rica con el sector externo' para que se lea de la siguiente manera: La Vicerrectoría de Administración deberá presentar al Consejo de Rectoría, a más tarde el 1 de junio de 2000, una propuesta de porcentajes diferenciales para la estimación de los costos

indirectos, según la naturaleza del objeto de gasto de los componentes presupuestarios".

5. En estudio realizado por la Oficina de Contraloría Universitaria se detectó el error de transcripción en la modificación al transitorio N.º 4, mencionado en el punto 4 y comunicado a la Dirección del Consejo Universitario, mediante nota OCU-065-2002 del 4 de febrero de 2002 y recomienda lo siguiente:

"Por lo anterior, consideramos se deben hacer las correcciones administrativas que correspondan a efecto de demostrar con claridad la voluntad de los legisladores universitarios".

6. En sesión N.º 4717, del 9 de mayo de 2002, el Dr. Claudio Soto, Director del Consejo Universitario, hace la propuesta CU.D.02-05-129 sobre la corrección material del acuerdo de la sesión N.º 4536, artículo 4, referente al transitorio 4 de los "Lineamientos para la vinculación remunerada de la Universidad de Costa Rica con el sector externo". En dicha propuesta se omitió la última frase del acuerdo original, de la sesión N.º 5511, en el transitorio 4, de los "Lineamientos", que a la letra indica:

"Entre tanto los ingresos se acumularán para su constitución." y que esta debió permanecer sin modificación, por cuanto en la sesión N.º 4536 el objetivo de la modificación era únicamente el plazo.

7. Se realiza esta corrección para garantizar la memoria histórica de la Institución y el respeto a la voluntad de los legisladores universitarios.

ACUERDA:

1. Adicionar al acuerdo de la sesión ordinaria N.º 4717, artículo 11, la frase omitida, para que se lea de la siguiente manera: La Administración deberá presentar al Consejo Universitario, a más tardar el 1.º de junio del año 2000, una propuesta de normativa para la administración del Fondo de Desarrollo Institucional. Entre tanto, los ingresos se acumularán para su constitución.

2. Integrar una Comisión Especial que investigue estos errores materiales y omisiones, con el fin de evaluar la calidad en los procedimientos y evitar que situaciones similares se vuelvan a repetir. Esta comisión estará integrada por el Lic. Marlon Morales Chaves, coordinador, la M.Sc. Margarita Meseguer Quesada, el Dr. Manuel Zeledón Grau y el Lic. Norberto Rivera Romero, y deberá presentar un informe en el plazo de un mes.

ACUERDO FIRME.

La Comisión Especial, después de analizar los antecedentes transcritos anteriormente, ratifica que realmente se dieron errores materiales, uno de transcripción en la sesión 4536, artículo 4, que omitió

el encargo original que hizo el Consejo Universitario en la sesión 4511, del 16 de diciembre de 1999, e impuso una tarea a la Vicerrectoría de Administración. El otro se dio en la sesión 4717, artículo 11, del 9 de mayo del 2002, en el que efectivamente, en el momento de redactar la propuesta de acuerdo para subsanar el error material anterior, se modificó el acuerdo de la sesión 4536, artículo 4, para que se leyera de la siguiente manera: *“La administración deberá presentar al Consejo Universitario, a más tardar el 1 de junio del año 2000, una propuesta de normativa para la administración del Fondo de Desarrollo Institucional.”*

Los errores anotados desembocaron en que desde el 11 de abril de 2002 al 21 de agosto de 2002 (cuatro meses y 10 días), quedó perdida la siguiente frase: *“(...) Entre tanto, los ingresos se acumularán para su constitución.”*

Dado el estudio anterior, la Comisión Especial analiza aspectos concordantes con la redacción de acuerdos en el plenario, con el manejo de la información en las diferentes unidades del Centro de Información y Servicios Técnicos.

El doctor Manuel Zeledón G. considera importante la seguridad informática necesaria que debe dársele a los acuerdos que toma el Consejo Universitario.

La magistra Margarita Messeguer considera necesario la capacitación al personal, con la aplicación de programas que faciliten la elaboración de documentos electrónicos en forma homogénea para facilidad de los usuarios, en busca del mejoramiento y la precisión de los procesos.

La Comisión Especial se reúne nuevamente el miércoles 10 de setiembre. Los integrantes de la Comisión Especial manifiestan que efectivamente el error material obedeció a problemas de carácter técnico, y se llegó a las siguientes recomendaciones:

- coordinar con la persona encargada del sistema informático para que se unifiquen los programas de *software*, en las unidades que elaboran dictámenes, propuestas, acuerdos y agendas.
- capacitar a los usuarios para el aprovechamiento de las herramientas que ofrecen los sistemas operativos en la digitación de documentos y proceder a la elaboración de un manual que unifique los diferentes tipos de documentos que se elaboran en el Consejo Universitario.
- dar seguridad informática a los acuerdos que se toman en el plenario.

Una vez revisados los antecedentes y analizados el entorno tecnológico, el sistema de información, la elaboración de documentos, la seguridad en los documentos electrónicos, los recursos informáticos con que cuenta el Centro de Información y Servicios Técnicos, los *softwares* utilizados, los controles de

calidad, así como analizadas alternativas para que al final de cada sesión del Consejo Universitario puedan sus Miembros obtener los acuerdos tomados en el plenario, la Comisión Especial presenta las siguientes recomendaciones al plenario:

CONSIDERANDO

- Los acuerdos de las sesiones 4511, artículo 1 del 16 de diciembre de 1999, 4536, artículo 4, del 11 de abril de 2002; 4717, artículo 11, del 9 de mayo del 2002 y 4735, artículo 3, del 21 de agosto de 2002.
- Que los errores materiales obedecieron a problemas de carácter técnico.

ACUERDA

- Encargar a la Jefatura del Centro de Información y Servicios Técnicos:
 - Coordinar con la persona encargada de la administración de la red, establecer sistemas de seguridad en los documentos electrónicos producto de las sesiones del Consejo Universitario, en especial en los acuerdos.
 - Coordinar con el Centro de Informática u otra instancia para capacitar al personal del CIST en el uso de los programas de cómputo para utilizar al máximo las herramientas que faciliten la elaboración de documentos y de esta forma producir los documentos en forma homogénea en todas las unidades del CIST.
 - Revisar los procesos de gestión de la información, que por la dinámica del Consejo Universitario, deben obedecer a principios de calidad, eficacia y eficiencia.
 - Elaborar un manual para normalizar los formatos de los documentos administrativos que se elaboran en el CIST.
 - Informar cada tres meses a la Dirección del Consejo Universitario sobre los avances de estos procesos de gestión administrativa.
- Solicitar a la Comisión de Reglamentos que en el estudio del Reglamento del Consejo Universitario revise aquellos artículos que sustenten el apoyo del CIST, con el fin de fortalecer los diferentes procesos que coadyuvan en la toma de decisiones del órgano colegiado y su comunicación tanto a lo interno como a lo externo.”

EL DR. CLAUDIO SOTO señala que en la recomendación de la Comisión Especial para evitar errores materiales, se introducen en el documento otros graves; por ejemplo la fecha de la sesión 4536, que es cuando se origina el problema y la omisión, introducen el primer error al indicar "11 de abril de 2002", cuando es 2000; ese mismo error está presente en el considerando. En el párrafo donde se indica el lapso en el que no aparecieron los acuerdos señalados: "*Los errores anotados desembocaron en que desde el 11 de abril de 2002 al 21 de agosto 2002 (cuatro meses y días), quedó perdida la siguiente frase: "(...) Entre tanto, los ingresos se acumularán para su constitución.*". Aclara que no fue solo cuatro meses y diez días como está indicado en el documento, sino son años. Aclara que no fue que quedó fuera la frase de vigencia, porque siempre estuvo todo el tiempo en la publicación de la *Gaceta*, fue en los acuerdos tratando de corregir otros errores materiales. Sin embargo, no invalida que la *Gaceta* publicada en el año 2000 estuvo vigente todo el tiempo con la frase.

EL DR. GABRIEL MACAYA indica que en las actas y en los comunicados donde se hicieron de esos acuerdos no aparece la frase.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA considera que, aparte de las correcciones de esas fechas, es importante que la Comisión Especial vea la posibilidad de rescatar lo expresado por el Dr. Claudio Soto acerca de la publicación de la *Gaceta Universitaria*, para que en alguna parte del dictamen se incluya ese aspecto.

EL LIC. MARLON MORALES propone al plenario que, en vista de las fechas y la sugerencia del M.Sc. Óscar Mena, el documento se devuelva a la Comisión para que hagan los ajustes que correspondan y presentarlo en otra sesión.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ considera que el acuerdo debería referirse a lo que se tiene como considerando, porque pareciera que el dictamen lo que quiere es evaluar al CIST, pero la intencionalidad es ver lo que había pasado con un hecho concreto. Cuando se empezó a hacer el análisis, todo se desvió a una evaluación del CIST y de su trabajo. Eso está bien como algo complementario, pero se debe determinar lo que pasó.

En segundo lugar, considera que el acuerdo no puede encargarle directamente el plenario a la jefatura del CIST, porque pareciera que el plenario es su jefe inmediato, cuando es la Dirección, según el artículo 3, inciso i), del Reglamento del Consejo Universitario.

Estima pertinente que se tenga presente el plan de trabajo de la Dirección que se discutió en el plenario. A pesar que no fue aprobado como plan de Consejo, sino de la Dirección, todas las recomendaciones que están plasmadas en el plan son un insumo que se está usando para organizar el trabajo del CIST, por lo que solicita que sea considerado. Además, el mismo personal del CIST solicita muchas de las cosas que los miembros del plenario están pidiendo y que están expresadas en el juicio grupal ponderado que sirvió de base al diseño del "Plan de Trabajo de la Dirección".

LA MAGISTRA MARGARITA MESEGUER aclara que el dictamen se trabajó previo al trabajo desarrollado por el personal del CIST.

EL DR. GABRIEL MACAYA manifiesta que para la toma de decisiones posteriores, siendo el órgano oficial de comunicación la Rectoría, le surge la duda sobre qué comunicó la Rectoría, porque es importante como insumo para el documento, incorporar el oficio de la comunicación de la Rectoría.

EL DR. CLAUDIO SOTO explica que cuando la Contraloría se dio cuenta –años después– del error y les llamó la atención para que se corrigiera, entonces se trajo el acta para corregirla, no la *Gaceta*, y ahí fue donde la frase se quedó por fuera, porque la Contraloría también se lo envió sin la frase.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ somete a votación devolver el dictamen a la Comisión de Reglamentos, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, el Dr. Claudio Soto, Bach. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA devolver el dictamen a la Comisión Especial, para que con base en las observaciones manifestadas por los señores miembros, lo revise y presente en una próxima sesión.

ARTÍCULO 7

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CPA-DIC-02-17 en torno a la modificación del acuerdo 1, artículo 2, de la sesión 4698 referente a la venta de la Finca “La Soledad” al Poder Judicial.

EL LIC. MARLON MORALES da lectura al dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. En la sesión 4698, artículo 2, celebrada el 20 de febrero del presente año, el Consejo Universitario acordó, entre otros asuntos, lo siguiente:

Autorizar a la Administración para que realice la venta directa de parte de la Finca “La Soledad” al Poder Judicial, específicamente el terreno inscrito bajo el folio real 4-127451-000, con un área de terreno de 172.956,52 m² y las instalaciones que constan de una chanchera, un galerón, una bodega y una bodega casa. El valor total de la propiedad es de ₡175.490.520,00 (ciento setenta y cinco millones cuatrocientos noventa mil quinientos veinte colones)

2. Mediante oficio OJ-160-02 del 8 de octubre del presente año, la Oficina Jurídica argumenta la necesidad de que el Consejo Universitario tome un nuevo acuerdo donde se autorice la venta los dos terrenos que conforman la Finca “La Soledad”.
3. El señor Rector, Gabriel Macaya Trejos, solicita al Consejo Universitario la modificación del acuerdo tomado en el artículo 2 de la sesión 4698 (R-4725-2002 del 18 de octubre de 2002).
4. La Dirección del Consejo Universitario traslada el expediente a la Comisión de Presupuesto y Administración (CU-P-02-10-139 del 22 de octubre de 2002).

ANÁLISIS

En la sesión ordinaria 4698, artículo 2, el Consejo Universitario autoriza la venta de la Finca “La Soledad” al Poder Judicial, específicamente el terreno inscrito en el folio real **4-127451-000**. Este acuerdo, junto con otra serie de documentos fue remitido al poder Judicial para finiquitar la venta. Ellos a su vez, lo remitieron a la Contraloría General de la República, quienes señalaron el problema con el número de la finca, ya que en realidad “La Soledad” se encuentra conformada por dos terrenos:

4-127450-000 y 4-127451-000

La información anterior puede apreciarse en el avalúo que preparó el Área de Valoración de Tributación Directa.

Este problema provocó que la Contraloría General de la República, no autorizara la venta de la misma, hasta tanto el Consejo Universitario no apruebe la venta de ambas fincas.

Ante esta situación, es criterio de la Oficina Jurídica que se tome un nuevo acuerdo donde se autorice a la venta de las fincas antes mencionadas y así proceder como corresponde.

En virtud de lo anterior, el señor Rector plantea una propuesta de acuerdo para solucionar este asunto.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Presupuesto eleva al Plenario del Consejo Universitario, la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO

1. En la sesión 4698, artículo 2, celebrada el 20 de febrero del presente año, el Consejo Universitario acordó, entre otros asuntos, lo siguiente:

Autorizar a la Administración para que realice la venta directa de parte de la Finca "La Soledad" al Poder Judicial, específicamente el terreno inscrito bajo el folio real 4-127451-000, con un área de terreno de 172.956,52 m² y las instalaciones que constan de una chanchera, un galerón, una bodega y una bodega casa. El valor total de la propiedad es de ₡175.490.520,00 (ciento setenta y cinco millones cuatrocientos noventa mil quinientos veinte colones)

2. Que la Finca "La Soledad" se encuentra conformada por dos terrenos inscritos bajo los folios reales números 4-127450-000 y 4-127451-000.
3. Que la Contraloría General de la República, no autorizará la venta de la Finca "La Soledad", hasta tanto el Consejo Universitario no apruebe la venta de ambos terrenos que la conforman.

ACUERDA

Autorizar a la Administración para que realice la venta directa al Poder Judicial de parte de la Finca "La Soledad", propiedad conformada por dos fincas, inscritas bajo los folios reales 4-127450-000 y 4-127451-000.

El terreno que se vende al Poder Judicial corresponde a un área de 172.956.52 m² (Plano Catastrado H-650388-2000), con las instalaciones que constan de una chanchera, un galerón, una bodega y una bodega casa. El valor de la propiedad que se vende al Poder Judicial es de ₡175.490.520.00 (ciento setenta y cinco millones, cuatrocientos noventa mil quinientos veinte colones). La Universidad de Costa Rica se reserva un área de 5.304.25 m² de la finca inscrita bajo el folio real 4-127450-000, para lo cual se realizará la correspondiente segregación."

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ somete a discusión el dictamen.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA indica que, de acuerdo con lo expresado por el Dr. Gabriel Macaya en la sesión del martes 22 y en función del área de 5.304,25m², lo que procedía era reunir las fincas bajo los folios reales 4-127450-000 y 4-127451-00 y después segregar; pareciera ser que en el análisis, cuando se habla de que se encuentra conformada por dos terrenos y se hace referencia a los dos folios y que además, cuando se habla en el primer párrafo del acuerdo se dice: "Autorizar a la Administración para que realice la venta directa al Poder Judicial de parte de la Finca "La Soledad", propiedad conformada por dos fincas, inscritas bajo los folios reales 4-127450-000 y 4-127451-00." Si bien en cierto, al final están hablando de esa reserva, pero le parece que lo que se debió haber hecho fue reunión de fincas y segregación.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ pregunta si tiene alguna sugerencia.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA indica que tiene dudas sobre el último párrafo, porque se debe hacer constar esto en el Registro Público, y le parece que, tal y como está el acuerdo, la Contraloría General de la República podría devolverlo. Reitera que lo procedente fue haber reunido esas dos fincas en una sola, segregar después la parte que se iba a vender y quedaría un restante. Considera que esta es una consulta específica para OEPI o la Oficina Jurídica.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ indica que la consulta debe hacerse en esa sesión, porque tiene entendido, según la información que le dio el Director de la Oficina Jurídica, que si no se tramita esto mañana, ya no se podría realizar el trámite.

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ explica que, desde el punto de vista de verdad social, para la Universidad de Costa Rica se trata de una sola finca que se llama "La Soledad"; pero se trata de una verdad registral de dos fincas: una es la finca 4-127450-000, esta es la que está vendiendo la Universidad y la otra 4-127451-000 es la que se deja la Universidad, entonces sería absurdo –con todo respeto– reunir y después segregar, puesto que se trata de dos fincas. La Universidad hace una referencia de que va vender una finca llamada "La Soledad", por lo que la Contraloría le dice que no, porque con ese nombre está la finca con un área de 172.956.52 m², pero también tienen otra finca que es la que tiene 5.304.25 m², pero inscrita en el folio real 4-12750-000; así que la que está vendiendo la Universidad es la 4-127451-000. Por lo tanto, no ve ningún problema, porque se trata de dos registros y dos bienes distintos. El hecho de que se le llama "La Soledad" es una verdad social.

EL BACH. JOSÉ MARTÍN CONEJO explica que se tienen dos fincas la 50 y la 51, para ellos la 51 era una sola y el tamaño total de la finca no corresponde al tamaño de la que vendieron; lo que se vendió es más grande que eso, pero más pequeño que el tamaño total de las dos fincas. Considera que lo que debería hacer la Universidad es segregar la finca A y vender las dos restantes. Esto se podría hacer en la misma escritura. La Universidad no tiene que reunir y después segregar, sino tiene que segregar, y el Poder Judicial tiene que reunir las dos fincas que se le vendieron.

Señala que en el acuerdo pareciera que se están vendiendo las dos y que se están guardando un resto de una.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN indica que la finca está en dos terrenos separados por una calle; de un lado está la finca grande, y en el otro el terreno pequeño. Este último, originalmente era grande, pero se le donó una buena parte al Colegio de

Flores, por lo que quedó esa esquina. Se tienen dos planos, uno para cada terreno y el que se está vendiendo es el que está a la izquierda de la calle, completo; del otro lado no se vende nada. Esto es lo que él ha visto y no puede confirmar si cada uno de los folios reales, efectivamente corresponde a cada una de las dos propiedades.

EL DR. GABRIEL MACAYA aclara que lo que la Rectoría hizo fue transmitir al Consejo Universitario la propuesta que hacía la Oficina Jurídica y quien tiene esto desde el punto de vista de la carta y el no-referéndum de la Contraloría General de la República es la Oficina Jurídica.

Señala que en el expediente se ven muchas confusiones desde la primera comunicación. Comenta brevemente el proceso que se ha dado: el Poder Judicial quiere comprar la finca 50, no es sino hasta el 2001 que se dan cuenta de que la que querían comprar era la 51. Lo que induce a error es que la finca tiene un tamaño muy parecido a la otra. La finca original es 178.567,44 m², luego se remide y se encuentra que hay un error de 5.610,92 m², y la superficie real de la finca 51 es 172.956,52. La finca 50 es de 5.304,25m², pero, en un momento dado, cuando se tomó el acuerdo inicial de venta, se pidió que las dos fincas –50 y 51– se consolidaran, luego hubo que segregar la 50 y la 51 otra vez, pero el acuerdo dice: "*se venda parte de la finca "La Soledad" que está conformada por dos fincas*", en esa venta se venden 172.956,52m² y la Universidad se guarda 5.304,25m² de la otra finca.

EL DR. GABRIEL MACAYA da lectura a la carta dirigida por el señor Rector al M.L. Óscar Montanaro Meza, el 17 de noviembre de 1999.

"El Poder Judicial ha mostrado mucho interés en adquirir mediante trámite de contratación directa parte de la Finca La Soledad, en vista de que tienen instalaciones

que colindan con esta propiedad de la Universidad de Costa Rica y necesitan construir un nuevo edificio para la Escuela Judicial.

Para concretar esta gestión, el Jefe de la Oficina Jurídica se ha comunicado con el señor Presidente de la Corte Suprema e Justicia y con el Magistrado Hugo Picado, quienes a su vez hicieron gestiones ante la Notaría del Estado por tratarse de un bien inmueble que será adquirido por parte del Estado.

La Notaría procederá a hacer una sola escritura que reúna las fincas, rectifique medidas y segregue el lote que mantendría la Universidad de Costa Rica. Sin embargo, para proceder, la Notaría requiere un acuerdo del Consejo Universitario en el cual conste expresamente la autorización de la venta del inmueble y la definición del precio en proporción al área exacta a enajenar.

La finca inscrita bajo folio real, matrícula 4-127451-000 tiene un área de 178.567,44 m², y fue valorada por la Dirección General de Tributación Directa en ciento diecinueve millones doscientos veintitrés mil ochocientos treinta y seis colones, y por interés institucional puede procederse a su venta, tomando en consideración el interés del Poder Judicial. La Universidad se reservaría un área de 5.304,25 m² de la finca 4-127450-000 para una posterior venta a futuro.

Por todo lo anterior, le agradecería someter este asunto a consideración del Consejo Universitario para que se autoricen los trámites señalados anteriormente.”

Agrega que todo ha sido, desde el principio, en esos términos. Posteriormente, -se refiere al avalúo- indica que en él se habla de la localización y de las características del inmueble, en donde la finca 4-127450-000 con la medida 58.078 m², pero el área por valorar corresponde a 5.304,25 m², puesto que había sido segregada una parte, que es lo que se le dio al Colegio Técnico de Flores, acción que fue autorizada por el Consejo Universitario.

El segundo avalúo, valora el terreno finca 4-127451-000, de 178.567,04 m². En

este terreno hay una disminución de 7.067,19 m².

EL M.Sc. ÓSCAR MENA considera que, de acuerdo con el avalúo y para que coincida, en el acuerdo debería indicarse 5.610,92 en lugar 5.304,25 m² y eliminar el folio real 4-127450-000 que no tiene ninguna relación con la venta. Esto se le debe aclarar a la Contraloría con la rectificación de medidas, la cual fue de la finca 4.1275451-000.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ propone dejar pendiente el dictamen CPA-DIC-02-17 en torno a la modificación del acuerdo 1, artículo 2, de la sesión 4698 referente a la venta de la Finca “La Soledad” al Poder Judicial para una próxima sesión.

Somete a votación la propuesta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, el Dr. Claudio Soto, Bach. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malvasi, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA dejar pendiente de aprobación para una próxima sesión, el dictamen CPA-DIC-02-17 en torno a la modificación del acuerdo 1, artículo 2 de la sesión 4698 referente a la venta de la Finca “La Soledad” al Poder Judicial.

ARTÍCULO 8

La señora Directora del Consejo Universitario presenta una modificación en el orden de la agenda de la presente sesión para recibir la visita de la doctora Sandra García Pérez, Decana de la Facultad de Educación, quien brindará un informe acerca del I Congreso Nacional de Educación: *“Por una educación renovada”*. Posteriormente, continuará con el análisis del dictamen CPA-DIC-02-17 sobre *“Propuesta para la creación del Centro de Investigaciones Espaciales (CINESPA)”*.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ somete a votación la modificación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, el Dr. Claudio Soto, Bach. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

El Consejo Universitario ACUERDA una modificación de agenda para recibir la visita de la doctora Sandra García Pérez, Decana de la Facultad de Educación, quien brindará un informe acerca del I Congreso Nacional de Educación: *“Por una educación renovada”*. Posteriormente, continuará con el análisis del dictamen CPA-DIC-02-17 sobre *“Propuesta para la creación del Centro de Investigaciones Espaciales (CINESPA)”*.

ARTÍCULO 9

A las once horas con treinta minutos el Consejo Universitario recibe la visita de la doctora Sandra García Pérez, Decana de la Facultad de Educación, quien presentará un informe acerca del I Congreso Nacional de Educación: *“Por una educación renovada”*.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ explica que en la sesión 4455, del 9 de agosto de 1999, el Consejo Universitario acordó encargarle a la Facultad de Educación algunas tareas similares al informe que presentará la señora Decana, en relación con generar un proceso de análisis de la educación nacional, por lo que este proceso es una especie de culminación de aquel acuerdo.

LA DRA. SANDRA GARCÍA sostiene lo expresado por la Dra. Olimpia López, en el sentido de que el I Congreso Nacional de Educación es la culminación del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en aquel entonces. Sin embargo, es una culminación que no puede terminar, puesto que si el proceso se detiene en esta parte, cada uno de los que estuvieron presentes y de los que se enriquecieron con el proceso, quedaría solo a lo interno y lo importante es que todo lo desarrollado en el Congreso trascienda; y para ello es importante que, además de las trescientas personas que se involucraron, pueda llevarse más allá.

Expone con ayuda del *data show*.

En este proceso se involucraron: CONARE, la Universidad de Costa Rica, el Instituto Tecnológico de Costa Rica, la Universidad Nacional, la Universidad Estatal a Distancia y el Colegio de Licenciados y Profesores.

Entre los antecedentes señala que esto correspondió a un Acuerdo del Consejo Universitario, donde estuvieron involucrados los directores de Posgrado de aquel

momento. Se dio una lluvia de ideas, de lo que salió un documento macro que se le presentó al Rector y al Consejo Universitario; además, se hicieron jornadas de Reflexión a lo interno de la Facultad de Educación –la primera semana de diciembre de 1999–. El documento que fue elaborado en esa oportunidad se presentó al Ministerio de Educación, con la esperanza de poder realizarlo a escala nacional, con la participación o el apoyo del Ministerio. Como no se tuvo la acogida que se esperaba en el Ministerio, se elevó a la Comisión de Decanos de Educación en CONARE, se propone el Congreso a los Rectores, y se reintentó incorporar al Ministerio de Educación en el proceso; sin embargo, tampoco hubo respuesta, por lo que se vuelve con la propuesta elaborada por los decanos a CONARE y los rectores le dan luz verde para que se continúe con el proceso.

Hay una primera etapa, que son las Jornadas de Reflexión que se realizaron en el auditorio de la Facultad de Educación, en septiembre del 2001, en torno a los siguientes temas:

- El proceso educativo en la era digital, reflexiones epistemológicas. Se realizó en el Auditorio de la Facultad de Educación.
- Fines y objetivos de la Educación Costarricense. Un replanteamiento a partir de los cambios del entorno. Se realizó en la UNED.
- El pensamiento político frente al reto educativo del futuro. Se realizó en la UNA, con la presencia de los candidatos a la Presidencia de la República en aquel entonces.
- El rol de la Educación Técnica en el desarrollo del país. Este se desarrolló en CONARE, pero le correspondía al ITCR.

En la segunda etapa se dio la organización:

- **Reestructuración de la propuesta inicial**

Se reestructura la propuesta inicial. En esta etapa se contó con videoconferencias con la colaboración de la UNED, por lo que se pudo tener cinco regiones del país. En esta etapa hubo foros y congresos. De nuevo se intentó incorporar al MEP; en esta ocasión el señor Viceministro asistió en dos oportunidades a reuniones con los organizadores, pero no le dio la luz verde, por lo que no participó. En esta etapa se incorpora el Colegio de Licenciados y Profesores (noviembre 2001).

- **Definición de la Comisión Organizadora**

Se trata de definir la Comisión Organizadora. En esta etapa hubo varios intentos infructuosos. Trataron con varias personas y no fue posible conformar la Comisión. Finalmente, la asume la Comisión de Decanos, y como la Universidad de Costa Rica tiene la Presidencia de CONARE, recayó en ella la coordinación. Manifiesta que si bien es cierto hubo mucho trabajo, fue importante que la hayan asumido, puesto que se dio un protagonismo muy importante de parte de la Facultad de Educación y de la Universidad en general.

Con la formación de la Comisión Organizadora se elabora la propuesta definitiva.

- **Presentación a las autoridades**

La propuesta definitiva se les presenta a las autoridades. Invitaron al máster José Andrés Masís, para que les hablara acerca de cómo enfrentar el asunto con los señores Rectores. Seguidamente se le presenta a los señores Rectores, quienes dan su visto bueno.

- **Objetivos generales**

1. Reflexionar y discutir ideas con una amplia participación de los actores sociales involucrados en el proceso educativo para renovar la educación costarricense.

Agrega que en este punto no solo deseaban incorporar docentes, sino que estuvieran representadas todas las universidades públicas y privadas, estudiantes y padres de familia. Destaca que en una mesa redonda hubo representación de padres de familia de estudiantes.

2. Presentar a la comunidad nacional propuestas que permitan enriquecer y renovar la toma de decisiones educativas en el contexto de los desafíos de la sociedad del conocimiento.

- **Objetivos específicos**

1. Examinar las tendencias de la sociedad costarricense en el contexto global y sus repercusiones en los desafíos educativos del siglo XXI.
2. Revisar la situación actual de la educación costarricense y proponer reformas educativas.
3. Estudiar la situación actual de la formación de profesionales de la educación y ofrecer propuestas que resignifiquen la formación y actualización profesional.

- **Contenido**

Se organizaron conferencias magistrales: cuatro nacionales y dos internacionales, con dos invitados que vinieron de España. Se aprovechó una coyuntura de la Universidad Nacional, la cual había hecho unos contactos para traer al Dr. Pérez Gómez y al señor José Jimeno Sacristán'. Se organizaron cuatro mesas redondas de acuerdo con la temática general, hubo 58 ponencias y talleres.

- **Conferencias magistrales**

- “La Nueva escuela en la era de la información” (Dr. Pérez Gómez)
- “La Educación Superior en Costa Rica.” (Sonia Marta Mora)
- “Desarrollo sostenible, progreso humano y educación.” (Rector del INCAE)
- “La Educación Costarricense: una propuesta de agenda para un debate nacional” (Doctorado en Educación).
- “Tendencias de políticas educativas en el siglo XXI”.(José Jimeno Sacristán)
- “El Sistema de la Educación Costarricense y los resultados del proyecto ‘Estado de la Nación’ ” (Dr. Miguel Gutiérrez)

- **Mesas Redondas**

- “Retos y desafíos del Consejo Superior de Educación.”
- “La Universidad como líder y modelo en los procesos de cambio.”
- “Calidad de la educación y el Sistema de Evaluación (Estudiante y madre de familia).”
- “Formación de Educadores.”
- (UCR en 2 mesas redondas)

- **Ejes temáticos**

- Sociedad y propuesta educativa
- Reforma educativa en Costa Rica
- Educación para una vida de calidad
- Educación y conocimiento
- Formación de los actores educativos
- Gestión administrativa y educación

- **Ponencias**

Aceptadas: 58 ponencias y 8 talleres
Rechazadas: 15 ponencias y 2 talleres

Agrega que hubo respuesta al llamado de participación que se hizo. La Universidad de Costa Rica presentó 17 ponencias y dos talleres; la Escuela

Laboratorio estuvo presente. Proporcionalmente, la Universidad tuvo la representación mayor.

- **Conclusiones y recomendaciones**

- Centradas en la renovación en todos los niveles educativos, asumiendo el reto de renovar íntegra y permanentemente la educación.
- Oferta educativa vinculada a la realidad y a los intereses de los sujetos de la educación.
- Actores sociales involucrados en asumir el cambio como signo de los tiempos que implica estar en constante renovación, aprender y desaprender.
- No vivir de glorias pasadas y hacer lo que hay que hacer. Revisar el marco educativo curricular y aspectos de orden administrativo.
- Renovación centrada en desarrollo integral de la persona (valores) y en la equidad (oportunidades de éxito generalizadas).
- Uno de los ejes en una renovación es la atención a la diversidad.
- Buscar agenda educativa consensuada, que permita política educativa de Estado.
- Compromiso inmediato: Educación de calidad a poblaciones costaneras, fronterizas y la secundaria.
- Renovación del Consejo Superior de Educación.
- Constante renovación de las Universidades.
- Revolucionar los programas de formación y capacitación de los profesionales de la Educación.
- La responsabilidad de identificar los aspectos en los que se debe profundizar y determinar las acciones pertinentes y posibles, es de todos. Por lo pronto, la COMISIÓN DE DECANOS Y EL COLEGIO DE LICENCIADOS, hemos emprendido la tarea de.....

Aclara que las recomendaciones y conclusiones aún están en proceso, pero lo presentado en el plenario es lo que se expuso en el Congreso y lo obtenido durante el desarrollo del Congreso. Resalta que las conclusiones y recomendaciones muchas están centradas en la renovación en todos los niveles educativos, asumiendo el reto de renovar íntegra y permanentemente la educación. Se puede observar una crítica muy fuerte en cuanto a que se han quedado muy estancados y a que se está viviendo todavía de glorias pasadas.

- **Lo que sigue**

A cada uno de los conferencistas se les entregó un CD con todas las ponencias; en la página web se está recopilando toda la información de mesas redondas y de conferencias magistrales para ponerlas en la página web.

La tarea de transcribir las conferencias magistrales y las mesas redondas se distribuyó por universidades, con el fin de cumplir con el compromiso y, a la brevedad posible, elevarlo a la página web.

En cuanto al costo, aún no sabe con exactitud. En este momento están en el proceso de la cuantificación del costo. Cuando tenga el dato definitivo, lo hará llegar al Consejo Universitario.

En cuanto a lo pendiente, señala la recopilación; es decir, sistematizar esa recopilación. Se están conformando grupos de trabajo con los ejes temáticos. Foros de discusión en línea y, finalmente, elaborar la propuesta en un documento para las autoridades, para continuar con el tema.

- **Evaluación**

La evaluación final se encuentra en proceso. Sin embargo, da una evaluación parcial. Cuando se midió el nivel de las conferencias magistrales, un 72% las

calificó de altas y un 19% de medias, un 1% bajo y no respondió un 8% –de 99 personas que entregaron el cuestionario–. El nivel de las mesas redondas: un 51% de alto, 34% de medio, 6% bajo. El nivel de las ponencias: 42% de alto, 40% medio.

En la pregunta si cumplió las expectativas de los participantes: 72% respondió positivamente, 17% respondió negativamente y 6% parcial.

Con los grupos de expertos o personas interesadas, se sacarán todas las conclusiones y las sugerencias expresadas para preparar un miniforo y elaborar el documento definitivo, que no sería una memoria, sino una propuesta con base en los resultados del Congreso.

Expresa su reconocimiento al equipo del Decanato, la ODI, Escuela de Educación Física de la Universidad de Costa Rica y la Universidad Nacional, las Oficinas de Transporte y Seguridad, al Coro Universitario y a su Director, a CONARE, al Colegio de Licenciados y a las otras Universidades por su aporte. Considera que el éxito se logró porque se trabajó conjuntamente.

Agradece a los compañeros de la Universidad que participaron y a su equipo de trabajo.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA reconoce a la Dra. Sandra García la labor de coordinación que realizó, porque ha escuchado muy buenos comentarios, incluso de la Federación de Colegios Profesionales. Exterioriza su placer por la incorporación del Colegio de Profesores y Licenciados en el desarrollo del Congreso. Estima que para el segundo Congreso se pueden buscar estrategias para tratar de incorporar al Ministerio de Educación.

LA DRA. SANDRA GARCÍA aclara que, al final, el MEP participó en mesas

redondas, en lo que no se involucraron fue en la organización del Congreso, pero sí hubo presencia de personal del MEP, incluso la señora Ministra aceptó inaugurar el Congreso y presidir la mesa el primer día, y el Lic. Guillermo Vargas participó en la mesa redonda del Consejo Superior de Educación.

EL BACH. JOSÉ MARTÍN CONEJO felicita a la Dra. García por el esfuerzo realizado, cuyo proceso ha sido muy largo. Manifiesta su deseo de que este trabajo vaya más allá del Congreso y se convierta en un proceso que permita fortalecer todos los niveles de la educación costarricense en forma sostenida.

LA DRA. SANDRA GARCÍA aclara que la realización del Congreso fue posible gracias a un equipo de trabajo muy valioso; además, el apoyo de los Rectores fue fundamental.

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ exterioriza su reconocimiento por la labor tan valiosa de la Dra. Sandra García, la Facultad de Educación y de la Universidad de Costa Rica.

Hace referencia a la política 4.3, acerca de la relación de la Universidad con la comunidad nacional e internacional y que a la letra dice: *“La Universidad de Costa Rica contribuirá en el mejoramiento del sistema educativo costarricense, mediante acciones sustantivas en los niveles de preescolar, primaria y secundaria.”* En relación con esta política, desea conocer qué acciones al respecto ha planeado la Facultad y algunas de sus unidades académicas y si se podría coordinar con otras que tienen programas compartidos.

LA DRA. SANDRA GARCÍA responde que en la Escuela de Formación Docente tienen carreras compartidas con la Escuela

de Química, la Escuela de Matemática, la Escuela Física, la Escuela de Psicología. En el caso de las ciencias en general, en donde ha sido un problema muy importante en el sistema educativo, se han realizado varias reuniones para retomar la parte curricular; por ejemplo, hay una discusión en relación con Química, Física y Biología, en torno a que si debe darse conjuntamente o no.

Aclara que no se interfiere mucho en las actividades de las unidades académicas, puesto que cada una de ellas tiene su plan estratégico, pero cuando requieren de su participación, siempre está presente. En este momento, la Escuela de Administración Educativa está en una revisión; la Escuela de Formación Docente está abocada a la parte de la acreditación; la Escuela de Educación Física también está abocada a la parte de la acreditación. Esto los está obligando a hacer una evaluación a lo interno para ver en qué medida se está cumpliendo con esa proyección.

Como Facultad, en particular, tienen el proyecto del programa de Tecnología Educativa de Avanzada, que tiene casi dos años. Hace poco estuvieron reunidos con investigadores del Instituto Tecnológico de Massachusetts, porque están haciendo una investigación compartida que fue aprobada por el Consejo Asesor. Al parecer, ya salió para la Vicerrectoría de Investigación, para que quede inscrita. Esta investigación tiene relación con todo lo que es la tecnología digital, por lo que, se hará un estudio de todo lo que se tiene en la Facultad de Educación, fundamentalmente; pero también se debe ver qué hay afuera y qué hay adentro.

Dentro de este programa han estado haciendo alianzas estratégicas, donde está incorporado el Instituto Tecnológico y el INCAE. Están tratando de coordinar un programa con el Centro Infantil Laboratorio. Han estado muy involucrados con las escuelas y Liceo Laboratorio para favorecer los procesos. Dentro de los planes, tienen

el reto de involucrar en los programas de capacitación a las escuelas y colegios aledaños a la Universidad.

Estima que el Congreso es parte fundamental del plan de enriquecimiento y de tratar de que la Universidad vaya a la comunidad nacional y de mucho valor para la Institución.

EL LIC. MARLON MORALES felicita a la Dra. Sandra García por la coordinación tan valiosa y el papel protagónico en su persona.

Le complace lo esperanzador de la actividad, por el hecho de que la asistencia se mantuvo bastante entusiasta; esto refleja muy bien el lema "Por una educación renovada". Estima interesante ver, de esa participación, cuántos pertenecían a universidades, cuántos a secundaria y cuántos a primaria; tanto en los ponentes como en los participantes. Asimismo, conocer cuáles de los ejes temáticos fue el que más convocó, con el fin de visualizar la tendencia en términos de la educación costarricense en general, las necesidades y expectativas que al final se concretan,.

LA DRA. SANDRA GARCÍA comenta que en cada una de las salas de trabajo por ponencia se llevó una lista de asistencia, por lo que será posible conocer los datos señalados por el Lic. Marlon Morales.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ manifiesta su satisfacción de que la Facultad haya podido ejercer un liderazgo, a través de la persona de la Dra. García, y que se haya realizado ese Congreso. Recuerda los primeros pasos en la organización del mismo y las dificultades que planteaban. Fue muy satisfactorio que culminara en el desarrollo del Congreso y que las evaluaciones hayan sido positivas.

Reconoce el énfasis que ha hecho la Dra. García en la introducción de metodologías novedosas, utilizando las nuevas tecnologías en la Facultad de Educación, las cuales se utilizaron en forma muy pertinente en el Congreso.

Siente inquietud en cuanto a la dificultad de la Facultad para vincularse con el Ministerio de Educación en la realización de acciones concretas en educación. En este sentido, pregunta a la Dra. García acerca de qué posibilidad ve de que puedan articularse mejor con las políticas y las acciones que espera desarrollar la Dra. Ástrid Fischel, quien compartió en el plenario e hizo una serie de solicitudes de colaboración. La Ministra espera contar con la Universidad de Costa Rica. Ahora que la Dra. Sandra García forma parte del Consejo de Educación Superior como representante de la Universidad, se podría fortalecer esa articulación.

LA DRA. SANDRA GARCÍA responde que ve muchas posibilidades, porque la Dra. Astrid Fischel es muy universitaria y orientada hacia esta alma máter, en repetidas oportunidades lo ha manifestado; además, espera más agilidad de la Universidad en las respuestas. A pesar de que las cosas en la Universidad se logran, se requiere de una fuerte persistencia.

Comenta que, a propuesta de ella, en el Consejo Superior de Educación se está haciendo una investigación para el Ministerio de Educación con estudiantes de la UCR, relacionado con los colegios parauniversitarios. Esta respuesta fue inmediata, se tomó un grupo de estudiantes de un seminario de graduación. Este es un ejemplo, pero hay otras cosas que se pueden hacer y que responden a la duda sobre la vinculación.

Considera que la señora Ministra es muy ejecutiva; así que si no se da una respuesta inmediata, ella la buscará de otra forma. Resalta que este compromiso no es

solo de la Facultad de Educación, sino de toda la Universidad.

****A las doce horas y veintidós minutos se retira la Dra. Sandra García de la sala de sesiones.****

ARTÍCULO 10

La Comisión de Política Académica presenta el dictamen CPA-DIC-02-17-B sobre “Propuesta para la creación del Centro de Investigaciones Espaciales (CINESPA)”.

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La Rectoría remite al Consejo Universitario el oficio VI-1015-CI-54-02 del 24 de abril de 2002, suscrito por la Dra. Yamileth González García, Vicerrectora de Investigación, el cual presenta la propuesta de creación del Centro de Investigaciones Espaciales –CINESPA– (R-CU-066-2002 del 7 de mayo de 2002).
2. La Dirección del Consejo Universitario traslada el expediente a la Comisión de Política Académica para su estudio y resolución (CU-P-02-05-045 del 14 de mayo de 2002).
3. La Comisión de Política Académica solicita información a la Vicerrectoría de Investigación (CPA-CU-02-16 del 16 de setiembre de 2002).
4. La Vicerrectoría de Investigación responde el 18 de setiembre de 2002, mediante oficio VI-4272-UTA-530-2002.
5. La Escuela de Física manifiesta su apoyo a la creación del CINESPA mediante oficio EF-572-2002, del 24 de setiembre de 2002.

ANÁLISIS

La propuesta para la creación del Centro de Investigaciones Espaciales (CINESPA) surge de un grupo de investigadores, quienes consideran que es necesario coordinar, de acuerdo con la estructura de un Centro, las investigaciones en Ciencias del Espacio que se desarrollan en nuestro país y, en particular, en la Universidad de Costa Rica. De aprobarse esta propuesta, se podrían llevar a cabo

proyectos de mayor envergadura, con financiamiento o colaboración externa.

Es importante indicar que la Escuela de Física de la Universidad de Costa Rica cuenta con dos laboratorios: el de Investigaciones Astrofísicas y el de Investigaciones Atmosféricas y Planetarias. Sin embargo, estos laboratorios han surgido de la investigación y carecen de una unidad de ejecución y coordinación.

Las áreas de investigación del Laboratorio de Investigaciones Astrofísicas comprenden:

- Transferencia radiactiva en cuerpos estelares compactos
- Astrometría y aproximaciones posnewtonianas
- Cosmología
- Lentes gravitacionales
- Electrodinámica cuántica de campos fuertes
- Plasmas astrofísicos
- Rayos cósmicos
- Interacción Sol-Tierra
- Computación en paralelo y visualización.

En astrofísica se mantienen colaboraciones con el Instituto de Astrofísica Teórica de la Universidad de Tübingen (Alemania), el Instituto de Astrofísica de la Universidad de Bochum (Alemania), la Universidad de Calgary (Canadá), "NASA Goddard Space Flight Center" (Estados Unidos), el Space Weather Center en Boulder, Colorado-Estados Unidos, el Instituto de Astrofísica de Potsdam (AIP), Alemania, y el Max Planck Institut für Aeronomie (Alemania). Además, hay colaboración con el Departamento de Física de la Universidad Nacional y el Instituto Costarricense de Electricidad (Observatorio Geomagnético de Costa Rica).

Actualmente, se está en proceso de instalar un observatorio de astrofísica solar (OASIZ) en el volcán Irazú, a 3432 m sobre el nivel del mar. Un edificio del Servicio de Parques Nacionales será adaptado para este observatorio, según un convenio que se está preparando con el Ministerio del Ambiente y Energía (MINAE). Un telescopio refractor MEADE, de 7 pulgadas, y un domo de 4 m han sido adquiridos para este propósito. Será usado principalmente para observaciones de la actividad solar, particularmente para visualizar prominencias y filamentos en $H\alpha$, pero también se utiliza para otros propósitos, por ejemplo, la enseñanza.

Con la ayuda del Observatorio de Meudon en París y el European Southern Observatory (ESO), se empezaron los estudios para la ubicación de un telescopio reflector de un metro en el sitio Irazú para la observación de estrellas binarias (este proyecto tendría un costo superior al millón de dólares).

Además, se presentó un proyecto ante el "Cultural Grant Aid" del Gobierno de Japón, para construir un planetario en San José, dentro del campus de la

Universidad de Costa Rica. Este planetario estará bajo la responsabilidad de la Institución y su objetivo principal es proporcionar educación en Astronomía, Astrofísica, Física del Espacio y Ciencia Planetaria, a través de la diseminación del conocimiento científico a estudiantes de todos los niveles y al público en general.

Los planetarios actuales usan programas computacionales avanzados de simulación, los cuales permiten abarcar conocimiento desde los planetas, estrellas y galaxias hasta las vastas extensiones del Universo y su evolución.

En cuanto al Laboratorio de Investigaciones Atmosféricas y Planetarias, los temas actuales de investigación en estas áreas son:

- Ciencia Planetaria
- Aplicaciones de los satélites meteorológicos
- Variabilidad climática y cambio global
- Radiación solar y radiación planetaria
- Estructura y dinámica de nubes y tormentas
- Procesos de mesoescala y de escala sinóptica
- Modelaje numérico
- Química atmosférica
- Interacción atmósfera-océano
- Micrometeorología.

En Ciencia Planetaria, se ha realizado investigación sobre los vientos cerca de los cascos polares de Marte (Fernández, 1995a,b), tormentas de polvo en Marte (Fernández, 1998) y algunos aspectos geofísicos asociados con la ocurrencia de eclipses totales de Sol (Brenes *et al.*, 1993; Castro *et al.*, 1992; Fernández *et al.*, 1992; Fernández *et al.*, 1993a,b; Fernández *et al.*, 1996).

Los datos obtenidos con satélites meteorológicos se utilizan en la estimación de la lluvia en superficie, en estudios de la radiación global en superficie (Campos y Fernández, 1996), detección de incendios forestales (Alfaro *et al.*, 1999), detección de erupciones volcánicas y dispersión de cenizas y en el estudio de situaciones meteorológicas, tales como los temporales producidos por huracanes y otras condiciones atmosféricas (e.g., Fernández, 1989; Fernández y Vega, 1996).

Se han estudiado posibles relaciones entre la actividad solar y variabilidad climática en América Central (Araya *et al.*, 2000).

De lo anterior, cabe destacar que toda la producción científica ha sido desarrollada por los futuros investigadores del CINESPA.

Aunque los temas mencionados se relacionan más con Ciencias del Espacio, algunas otras actividades en Ciencias Atmosféricas pueden ser complementarias a las citadas.

Por otra parte, es importante mencionar que existen programas de posgrado relacionados con las Ciencias Espaciales. Se ofrece el grado de Magister Scientiae (M.Sc.) en Astrofísica, Ciencias Atmosféricas y Física. Recientemente, se creó un programa de doctorado en Ciencias y entre las áreas que se contemplan están Astrofísica y Física.

Algunos cursos de Astronomía son ofrecidos en el programa de Bachillerato. Además, un curso de Fundamentos de Astronomía se ofrece a estudiantes de áreas diferentes a las Ciencias Físicas e Ingeniería. La Sección de Astronomía y Astrofísica ya fue planteada ante la Escuela de Física, la cual sería la encargada de impartir y mantener los cursos de Astronomía y Astrofísica a nivel de grado.

También se ofrecen varios cursos cortos (cerca de una semana de duración), talleres y congresos sobre diferentes aspectos de Astronomía, Astrofísica y Ciencias Atmosféricas. Por ejemplo, el "Second United Nations/European Space Agency Workshop on Basic Space Science" se realizó en Costa Rica y Colombia en 1992. El taller desarrollado en Costa Rica trató sobre el Sistema Solar. La "V Conferencia Latinoamericana de Geofísica Espacial" se realizó en Costa Rica en noviembre de 1998. En mayo del 2001 se celebró el "VI Curso Centroamericano de Astronomía y Astrofísica" en la Universidad de Costa Rica. En abril de 1994 se celebró la "Segunda Asamblea de Astrónomos y Astrofísicos de América Central", también en esta Institución.

Igualmente, se proporciona educación popular (cursos cortos) e información al público sobre eventos astronómicos, tales como la ocurrencia de eclipses y la actividad solar, entre otros. Además, se proporciona información a la prensa.

De lo anteriormente expuesto, se deriva la importancia de crear el Centro de Investigaciones Espaciales.

Definición

El Centro de Investigaciones Espaciales (CINESPA) sería una Unidad Académica de Investigación dedicada a estudiar, sistemática e integralmente los procesos físicos y físico-químicos que ocurren en el ambiente espacial terrestre y en el espacio exterior, abarcando el estudio de los temas tratados en Astronomía, Astrofísica, Física del Espacio y Ciencia Planetaria, así como el estudio del planeta Tierra mediante el uso de tecnología espacial.

Su creación es necesaria porque:

1) Promoverá y desarrollará investigación científica de alto nivel en Astronomía, Astrofísica, Física del Espacio y Ciencia Planetaria, así como el estudio del planeta Tierra mediante el uso de tecnología espacial.

- 2) Colaborará estrechamente con el Programa de Posgrado en Astrofísica, Física y Ciencias de la Atmósfera.
- 3) Coordinará y organizará cursos cortos, talleres, simposios, seminarios y congresos científicos sobre temas vinculados a su quehacer científico.
- 4) Promoverá y desarrollará actividades de acción social y divulgación científica en los campos de su quehacer científico.
- 5) Operará el Observatorio del Irazú, el cual sería parte del Centro.
- 6) Colaborará con la operación y la organización de las actividades del Planetario, en caso de que se concrete este proyecto.
- 7) Impulsará las aplicaciones científicas de Internet 2.

Objetivos general y específicos

Objetivo general

Investigar, sistemática e integralmente, los procesos físicos y físico-químicos que ocurren en el ambiente espacial terrestre y en el espacio exterior, abarcando el estudio de los temas tratados en Astronomía, Astrofísica, Física del Espacio y Ciencia Planetaria, así como el estudio del planeta Tierra, mediante el uso de tecnología espacial.

Objetivos específicos

1. Promover y desarrollar investigación científica de alto nivel en Astronomía, Astrofísica, Física del Espacio y Ciencia Planetaria, así como el estudio del planeta Tierra mediante el uso de tecnología espacial.
2. Colaborar con el Programa de Posgrado en Astrofísica, Física y Ciencias de la Atmósfera, tanto a nivel de Maestría como de Doctorado.
3. Coordinar y organizar cursos cortos, talleres, simposios, seminarios y congresos científicos sobre temas vinculados a su quehacer científico.
4. Promover y desarrollar actividades de acción social y divulgación científica en los campos de su quehacer científico.
5. Operar el Observatorio del Irazú.
6. Colaborar con la operación y la organización de actividades del Planetario, para la divulgación y promoción de las Ciencias Espaciales a todo nivel.

7. Desarrollar la Radioastronomía Solar y del Medio Interplanetario en los próximos años.

Organización

El Centro de Investigaciones Espaciales (CINESPA) es una Unidad Académica de Investigación, adscrita a la Vicerrectoría de Investigación.

Su organización está regulada por su reglamento (el cual se adjunta al documento enviado al Consejo Universitario).

Plan de actividades para los primeros cuatro años

Sus actividades para los próximos cuatro años incluyen:

- Colaborar con la implementación y la operación del Planetario que será construido en la Universidad de Costa Rica a finales del 2002.
- Concluir la instalación del Observatorio del Irazú y operarlo, como un ambiente observacional de gran altura (el octavo más alto del mundo).
- Ser el foro principal para el desarrollo del Internet 2 en Costa Rica.
- Realizar proyectos de investigación, a través de su aprobación por parte de la Vicerrectoría de Investigación, en Astronomía, Astrofísica, Física del Espacio y Ciencia Planetaria, así como en temas relacionados con el estudio del planeta Tierra mediante el uso de tecnología espacial.
- Colaborar con los Programas de Posgrado en Astrofísica, Física y Ciencias de la Atmósfera.
- Organizar cursos cortos, talleres, simposios, seminarios y congresos científicos sobre temas vinculados a su quehacer científico.
- Promover y desarrollar actividades de acción social y divulgación científica en los campos de su quehacer científico.

- Educar, incentivar e involucrar a la juventud del país en las Ciencias Espaciales.

Recursos Humanos

El Centro contaría con personal altamente calificado (8 doctores, 3 doctorandos y 1 magíster) y con amplia experiencia en investigación científica, incluyendo dos miembros de la Academia Nacional de Ciencias (*Dr. Walter Fernández* y *Dr. Jorge Páez*) y con un grupo de investigadores jóvenes, incluyendo un ganador del Premio TWAS-CONICIT (*Dr. Francisco Frutos*).

Su personal inicial incluiría a:

Rodrigo Alvarado, Instructor
Ph.D., Universidad Rusa de la Amistad de los Pueblos, Rusia

Marco Barrantes, Instructor
M.Sc., Universidad Estatal de Kharkov, Ucrania

Rodrigo Carboni, Instructor
Dr. rer. nat., Ruhr Universität Bochum, Alemania

Vilma Castro, Catedrática
Ph.D., University of Illinois at Urbana-Champaign, Estados Unidos

Walter Fernández, Catedrático
Ph.D., University of London (Imperial College), Reino Unido

Francisco Frutos, Profesor Invitado
Dr. rer. nat., Universität Tübingen, Alemania

Jorge E. Páez, Catedrático
Dr. rer. nat., Universität Tübingen, Alemania

Claudio Soto, Catedrático
Ph.D., Ohio University, Estados Unidos

Lela Taliashvili, Instructora
M.Sc., Universidad de Tbilisi, Georgia

Además, el *Dr. Manuel Ortega* recientemente concluyó su programa de doctorado (Ph.D.) en Stanford University, Estados Unidos, y se incorporaría al personal del Centro. También, el *M.Sc. Marcelo Magallón* está finalizando su doctorado en la Universidad de Stuttgart, Alemania, y el *M.Sc. Lester Fox* está concluyendo sus estudios doctorales en el Observatorio Las Canarias, España. El *Dr. Antonio Banichevich*, actualmente en Alemania, podría ser también un colaborador del Centro.

Plaza de Director del Centro

Se requiere de ½ TC para cubrir las labores del director del Centro, el cual será sufragado por la Vicerrectoría de Investigación (VI-4272-UTA-530-2002 del 18 de

setiembre de 2002). El director será nombrado de acuerdo con el reglamento respectivo. Hasta el momento, las labores de coordinación de las actividades que formarán parte del Centro han sido desarrolladas por el Dr. Jorge Páez, quien sería el principal candidato para ocupar este puesto.

Plaza administrativa

Se recomienda $\frac{1}{4}$ TC de una plaza de secretaria para colaborar con los aspectos administrativos del Centro. Este puesto, eventualmente, se podría sufragar con los recursos que ingresen al Centro a través de sus proyectos de investigación.

Infraestructura, facilidades y apoyo externo con que se cuenta

El Centro contará con los recursos aportados por la Universidad de Costa Rica, a través de su presupuesto y proyectos de investigación, todo tramitado a través de la Vicerrectoría de Investigación. Según la información suministrada, la infraestructura y otras facilidades con que se cuenta son suficientes para el funcionamiento del Centro.

El Centro no requeriría de planta física. Estaría ubicado en las instalaciones del Laboratorio de Investigaciones Astrofísicas y contaría con la colaboración del Laboratorio de Investigaciones Atmosféricas y Planetarias.

En algunos proyectos se contará con ayuda externa. Las perspectivas de esta cooperación se demuestran con lo logrado hasta el momento, cuyos aspectos principales son:

- El Laboratorio de Investigaciones Astrofísicas y el Laboratorio de Investigaciones Atmosféricas y Planetarias han recibido, a través de una donación de la Academia Nacional de Ciencias, equipo que les permite estar conectados a Internet 2, lo cual repercutirá muy significativamente en las labores que realizan. Son los primeros en lograr esta conexión y realmente esto es un gran avance para sus actividades.
- Existen proyectos en conjunto con el Observatorio de Meudon, París, que incluyen un telescopio de 1 m, financiado posiblemente por el CRNF de Francia. El intercambio académico con el Instituto de Astrofísica de Potsdam y el Max Planck, Institut für Aeronomie en Kattlenburg-Lindau permitirán pasantías a nuestros investigadores en tan prestigiosas organizaciones (los convenios están firmados por ambas instituciones).

- Los investigadores tienen acceso a las principales revistas especializadas en su campo y a bases de datos relevantes para su investigación.
- En Astrofísica, como se mencionó, se mantienen colaboraciones con el Instituto de Astrofísica Teórica de la Universidad de Tübingen (Alemania), el Instituto de Astrofísica de la Universidad de Bochum (Alemania), la Universidad de Calgary (Canadá), "NASA Goddard Space Flight Center" (Estados Unidos), el Space Weather Center en Boulder, Colorado-Estados Unidos, el Instituto de Astrofísica de Potsdam (AIP), Alemania, y el Max Planck Institut für Aeronomie (Alemania). Además, hay colaboración con el Departamento de Física de la Universidad Nacional y el ICE (Observatorio Geomagnético de Costa Rica).
- En aplicaciones satelitales, ha habido una gran cooperación de la Organización Meteorológica Mundial (OMM), la "National Oceanic and Atmospheric Administration" (NOAA), el "Cooperative Institute for Research in the Atmosphere" (CIRA) en Colorado State University, el "Cooperative Institute for Meteorological Satellite Studies" (CIMSS) en la University of Wisconsin-Madison y Unidata (un programa financiado por la National Science Foundation, Estados Unidos). Además, siempre ha habido una gran colaboración con el Instituto Meteorológico Nacional (IMN).
- Con la creación del Centro, el intercambio de científicos con varios países se incrementará, así como la realización de proyectos conjuntos entre investigadores de la UCR y de otras instituciones.
- Costarricenses que ocupan importantes puestos en la NASA (Dr. Franklin Chang Díaz, Dra. Jeannette Benavides y Dra. Sandra Cauffman) han manifestado gran interés en promover las Ciencias Espaciales en Costa Rica y la necesidad de que Costa Rica incremente significativamente su actividad científica en Ciencias Espaciales.
- Con la adquisición de antenas (6 m de la Universidad de Costa Rica y 9,3 m de RACSA), estaremos mejorando nuestras posibilidades en la toma de data espacial.

Presupuesto total inicial

El Centro empezará a funcionar con los recursos provenientes de los proyectos en ejecución y con las cargas académicas asignadas a los investigadores en esos proyectos. El Director del Centro, en sus inicios, no contará con sobresueldo alguno hasta tanto no se cuente con el presupuesto anual regular. Este

presupuesto regular para la operación del Centro se especifica seguidamente.

Presupuesto anual y distribución de este presupuesto

PLAN PRESUPUESTO 2003

Monto ¢750.000 (Presupuesto operativo), distribuido en las siguientes partidas:

Código de partida	Descripción	Monto
14-15	Impresión reproducción y encuadernación	100.000
21-06	Productos de papel cartón e impresos	100.000
21-07	Herramientas, instrumentos y otros	50.000
21-08	Repuestos y accesorios	50.000
21-09	Útiles y materiales de oficina	50.000
21-10	Útiles y materiales educacionales	50.000
21-12	Útiles y materiales de limpieza	50.000
21-13	Útiles y materiales de imprenta y fotografía	50.000
21-15	Otros materiales y suministros	50.000
21-17	Útiles y materiales de computación	200.000

OTRAS PARTIDAS QUE DEBEN SER APROBADAS POR COMISIONES INSTITUCIONALES

En estas partidas se debe hacer una justificación y detallar el equipo que se desea adquirir en cada una, con el precio y descripción.

Código de partida	Descripción
22-01	Mobiliario y equipo de oficina (En esta partida se compra todo lo que es aire acondicionado, máquinas de escribir, muebles de oficina, fotocopiadoras, etc.)
22-07	Mobiliario y equipo para laboratorio (Equipo de laboratorio y materiales de investigación)
22-08	Equipo educacional (Aquí se compra todo lo que es equipo audiovisual, pizarras, pupitres)
22-12	Mobiliario y equipo de computación (Se compra computadoras, impresoras, disquetes, tarjetas de comunicación, swicht, (concentradores), etc.

En su reunión del 12 de setiembre de 2002, la Comisión de Política Académica avaló en todos sus extremos la creación del Centro de Investigaciones Espaciales. Esta propuesta ha demostrado la vocación interdisciplinaria del CINESPA, que además brindará su colaboración en programas de posgrado, tanto a nivel de maestría como de doctorado.

Por su naturaleza, sus campos de investigación y futuros proyectos trascienden el interés institucional y nacional en múltiples áreas, tales como la salud, meteorología, astronomía, física del espacio, astrofísica, ciencia planetaria y otras. Además, en este campo será un importante enlace de la Universidad de Costa Rica con países como Alemania, Francia, Estados Unidos (incluye contactos con la NASA) y Canadá.

La Comisión de Política Académica tiene la certeza de que la creación del Centro de Investigaciones Espaciales representa un gran avance en el quehacer de la investigación universitaria y sus resultados favorecerán tanto a la academia como a la totalidad de la población costarricense.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Política Académica presenta la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE

1. La creación del Centro de Investigaciones Espaciales (CINESPA) fue avalada y aprobada por el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de

- Investigación, en sesión 303 del 3 de diciembre de 2001 (VI-1015-CI-54-02 del 24 de abril de 2002).
2. El artículo 129 del Estatuto Orgánico establece que:
La creación, fusión o eliminación de un Centro o un Instituto de Investigación le corresponde al Consejo Universitario a propuesta del Consejo de la Vicerrectoría de Investigación.
 3. El Centro de Investigaciones Espaciales (CINESPA) será una Unidad Académica de Investigación, adscrita a la Vicerrectoría de Investigación, dedicada a estudiar sistemática e integralmente los procesos físicos y físico-químicos que ocurren en el ambiente espacial terrestre y en el Espacio Exterior, abarcando el estudio de los temas tratados en Astronomía, Astrofísica, Física del Espacio y Ciencia Planetaria, así como el estudio del planeta Tierra mediante el uso de tecnología espacial.
 4. Los recursos humanos, físicos y financieros para el funcionamiento del Centro provendrán de aportes de donaciones externas, recursos provenientes de sus proyectos de investigación, Escuela de Física y Vicerrectoría de Investigación. Asimismo, los recursos financieros del Centro se utilizarán de acuerdo con los presupuestos que deben ser aprobados por la Vicerrectoría de Investigación.
 5. La Escuela de Física manifiesta su apoyo para la creación del CINESPA (F-572-2002 del 24 de setiembre de 2002).
 6. La Vicerrectoría de Investigación se compromete a sufragar la plaza de ½ TC de director del Centro (VI-4272-UTA-530-2002 del 18 de setiembre de 2002).
 7. El Centro de Investigaciones Espaciales brindará gran apoyo a los programas de posgrado, tanto en maestría como en doctorado.
 8. Los campos de investigación y futuros proyectos del CINESPA trascienden el interés institucional y nacional en múltiples áreas, tales como la meteorología, astronomía, física del espacio, astrofísica, ciencia planetaria y hasta la salud. Además, en estos campos, será un importante enlace de la Universidad de Costa Rica con países como Alemania, Francia, Estados Unidos (contactos con la NASA) y Canadá.

9. La creación del Centro de Investigaciones Espaciales representa un gran avance en el quehacer de la investigación universitaria y sus resultados favorecerán tanto a la academia como a la totalidad de la población costarricense.
10. Los futuros investigadores del CINESPA manifiestan su deseo de que el primer Director de ese Centro de Investigación sea el Dr. Jorge Eduardo Páez Portugués.
11. El Consejo Universitario, en sesión 4753, artículo 5, del 22 de setiembre de 2002 aprobó el Reglamento de Centros e Institutos de Investigación, el cual, en su artículo 10, establece que el nombramiento del primer director de los Centros e Institutos lo realiza el Consejo Universitario.

ACUERDA

1. Crear el Centro de Investigaciones Espaciales (CINESPA).
2. La plaza de medio tiempo de Director del Centro de Investigaciones Espaciales será sufragada por la Vicerrectoría de Investigación.
3. Nombrar por primera vez y por un año al Dr. Jorge Eduardo Páez Portugués como Director del CINESPA. El Dr. Páez deberá constituir el Consejo Científico, conformado por los investigadores que estarán adscritos al Centro, quienes procederán a nombrar al Director, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 del Estatuto Orgánico y con el Reglamento de Centros e Institutos de Investigación."

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ somete a votación la propuesta de acuerdo y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, el Dr. Claudio Soto, Bach. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malvasi, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Seguidamente, somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Bach. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE

1. La creación del Centro de Investigaciones Espaciales (CINESPA) fue avalada y aprobada por el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación, en sesión 303 del 3 de diciembre de 2001 (VI-1015-CI-54-02 del 24 de abril de 2002).
2. El artículo 129 del Estatuto Orgánico establece que:

La creación, fusión o eliminación de un Centro o un Instituto de Investigación le corresponde al Consejo Universitario a propuesta del Consejo de la Vicerrectoría de Investigación.
3. El Centro de Investigaciones Espaciales (CINESPA) será una Unidad Académica de Investigación, adscrita a la Vicerrectoría de Investigación, dedicada a estudiar sistemática e integralmente los procesos físicos y físico-químicos que ocurren en el ambiente espacial

terrestre y en el espacio exterior, abarcando el estudio de los temas tratados en Astronomía, Astrofísica, Física del Espacio y Ciencia Planetaria, así como el estudio del planeta Tierra mediante el uso de tecnología espacial.

4. Los recursos humanos, físicos y financieros para el funcionamiento del Centro provendrán de aportes de donaciones externas, recursos provenientes de sus proyectos de investigación, Escuela de Física y Vicerrectoría de Investigación. Asimismo, los recursos financieros del Centro se utilizarán de acuerdo con los presupuestos que deben ser aprobados por la Vicerrectoría de Investigación.
5. La Escuela de Física manifiesta su apoyo para la creación del CINESPA (F-572-2002 del 24 de setiembre de 2002).
6. La Vicerrectoría de Investigación se compromete a sufragar la plaza de ½ TC de director del Centro (VI-4272-UTA-530-2002 del 18 de setiembre de 2002).
7. El Centro de Investigaciones Espaciales brindará gran apoyo a los programas de posgrado, tanto en maestría como en doctorado.
8. Los campos de investigación y futuros proyectos del CINESPA trascienden el interés institucional y nacional en múltiples áreas, tales como la meteorología, astronomía, física del espacio, astrofísica, ciencia planetaria y hasta la salud. Además, en estos campos, será un importante enlace de la Universidad de Costa Rica con países como Alemania, Francia, Estados Unidos (contactos con la NASA) y Canadá.

9. La creación del Centro de Investigaciones Espaciales representa un gran avance en el quehacer de la investigación universitaria y sus resultados favorecerán tanto a la academia como a la totalidad de la población costarricense.
10. Los futuros investigadores del CINESPA manifiestan su deseo de que el primer Director de ese Centro de Investigación sea el Dr. Jorge Eduardo Páez Portugués.
11. El Consejo Universitario, en sesión 4753, artículo 5, del 22 de octubre de 2002 aprobó el Reglamento de Centros e Institutos de Investigación, el cual, en su artículo 10, establece que el nombramiento del primer director de los Centros e Institutos lo realiza el Consejo Universitario.

3. Nombrar como primer Director de CINESPA, y por un año, al Dr. Jorge Eduardo Páez Portugués. El doctor Páez deberá constituir el Consejo Científico, conformado por los investigadores que estarán adscritos al Centro, quienes procederán a nombrar al Director, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 del Estatuto Orgánico y con el Reglamento de Centros e Institutos de Investigación.

ACUERDO FIRME.

A las doce horas y treinta y seis minutos se levanta la sesión.

ACUERDA

1. Crear el Centro de Investigaciones Espaciales (CINESPA).
2. La plaza de medio tiempo de Director del Centro de Investigaciones Espaciales será proporcionada por la Vicerrectoría de Investigación, hasta tanto la administración no la consolide en el presupuesto del Centro.

Dra. Olimpia López A.
Directora
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultado.